

toda su ideología política, suponiendo que haya tenido alguna.

Consciente de las culpas de sus antiguos dueños, el pueblo búlgaro enderezó el paso por una nueva senda, que como ya he dicho, es una senda de comprensión y colaboración sincera con todos los pueblos balcánicos. Imbuídos de este espíritu tendimos una mano amiga a todos nuestros vecinos. Los pueblos de Yugoslavia nos comprenden, particularmente los serbios que habían sufrido cruelmente en el pasado, como resultado de la política búlgara, chauvinista y germanófila, en cuyo nombre se ha vertido tanta sangre en guerras y luchas fratricidas; ellos han aceptado cordialmente la mano que les tendíamos.

Sólo el actual Gobierno griego no ha correspondido a nuestro ademán. Al leer la declaración y escuchar los discursos del Primer Ministro griego, observo con hondo pesar que no se percata del cambio profundo ocurrido en mi país, cambio que, según confío, habrá de dar un rumbo absolutamente nuevo a la evolución política de los Balcanes. El sigue caminando, como lo demuestra tanto el contenido como el tono de su declaración, por los viejos senderos del chauvinismo egoísta y estrecho. En el pasado, estos senderos nos han llevado a conflictos sangrientos; si volvemos a seguirlos, nos llevarán, aun hoy, al mismo paradero.

A este respecto, deseo agregar, sin embargo, que no todos los griegos adoptan la misma actitud. En todos los países ocupados existían los que colaboraban con el invasor y los que lo combatían. En Grecia ocurrió lo mismo, y creo poder afirmar que la inmensa mayoría de los que combatieron al nazismo y al fascismo en ese país, no comparten la opinión del Gobierno griego expresada ante este Consejo.

Puedo afirmarlo, porque recuerdo bien que en numerosas ocasiones, durante las batallas libradas contra los alemanes, venían hasta mi cuartel general jóvenes guerrilleros griegos procedentes de las montañas de Macedonia y de Yugoslavia. En grupos de cinco o diez, a veces en grupos de hasta cincuenta o cien hombres, venían a ofrecer sus servicios para luchar contra el enemigo común, las hordas germanas. Eran todos ellos jóvenes admirables. Aun veo el fuego de sus miradas, su magnífico espíritu combativo, su espíritu de sacrificio en la lucha común contra el enemigo común. Ahora, me parece, se tilda a estos jóvenes esforzados de bandidos y anarquistas. Y mi corazón rebosa de pena e indignación ante el solo pensamiento de que los insurrectos, calumniados así por el Gobierno griego, son probablemente los mismos jóvenes que yo he visto.

Quiero repetirlo: estoy persuadido de que el camino escogido por el Gobierno griego, no es el que conducirá a la pacificación de los Balcanes. Por el contrario, únicamente si se comprende el hondo cambio de espíritu que se ha efectuado en Bulgaria, podrán echarse los cimientos de una colaboración amistosa y

sincera, y, por ende, abrir la puerta hacia la dicha y el progreso.

Desearía presentar una moción de enmienda del proyecto de resolución de los Estados Unidos. Esta enmienda es la siguiente:

“La Comisión Investigadora tendrá como objetivo principal, además de las otras tareas que le asigne el Consejo, el determinar si alguno de los Gobiernos partes en la presente controversia ha dado pruebas de buena voluntad internacional en su política interior o si, por el contrario, ha estimulado por diversos medios un espíritu de desconfianza y de odio hacia sus vecinos, impidiendo así la creación de relaciones de amistad y buena vecindad entre los pueblos balcánicos.”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hay inscritos dos oradores. El primero es el representante de Polonia, que hará uso de la palabra cuando se reanude la sesión, y a continuación hablará el representante de Francia. Son ahora las 13.20 horas y propongo que se levante la sesión hasta la 14.45 horas.

Se levanta la sesión a las 13.23 horas.

OCTOGESIMA SEPTIMA SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el jueves 19 de diciembre de 1946,
a las 14.45 horas.*

Presidente: Señor H. V. JOHNSON
(Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

109. Continuación del debate sobre la reclamación griega relativa a la situación en el norte de Grecia

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a los representantes de Grecia, Yugoslavia, Albania y Bulgaria a que ocupen sus puestos en la mesa del Consejo.

El señor Hysni Kapo, Ministro Plenipotenciario de Albania en Yugoslavia; el General de División Wladimir Stoytcheff, Representante político de Bulgaria en los Estados Unidos de América; el señor Vassili Dendramis, Representante permanente de Grecia ante las Naciones Unidas, y el señor Sava Kosanović, Embajador de Yugoslavia en los Estados Unidos de América, ocupan sus puestos en la mesa del Consejo.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Como al parecer casi todos los miembros del

Consejo están a favor de que se envíe una Comisión investigadora sobre el terreno, no es mi intención discutir el fondo del litigio que examinamos y me limitaré a hacer unas cuantas observaciones de carácter técnico respecto de la resolución presentada para el envío de una comisión investigadora a los lugares de referencia.

No obstante, antes desearía indicar que me parece sumamente acertada la propuesta encaminada a la realización de una investigación, y ello por tres motivos. Ante todo, porque existiendo ciertas dudas por lo menos para algunos de los representantes, acerca de los hechos que dieron origen a la situación o controversia que examinamos, sólo una investigación sobre el terreno permitirá disipar estas dudas y averiguar los hechos que nos son indispensables a fin de adoptar decisiones ulteriores. Además, ya hemos tenido experiencia con una comisión investigadora al tratar la cuestión española y debo manifestar que esta experiencia fué altamente satisfactoria. Esa comisión investigadora formuló conclusiones que adoptaron por unanimidad todos sus miembros, aunque éstos representaban intereses nacionales y opiniones políticas muy diferentes. Y, sin embargo, pudimos presentar un documento aprobado por unanimidad, documento que demostró, posteriormente, ser de suma importancia histórica, ya que llegó a inspirar, no sólo nuestras deliberaciones, sino hasta las medidas adoptadas por la Asamblea General. Estimo que este feliz resultado de nuestra primera experiencia con una comisión investigadora, debería alentarnos ahora a seguir el mismo camino.

Asimismo, desearía indicar que, como hemos admitido implícitamente que el litigio que examinamos reviste el carácter de una controversia, antes de adoptar nuevas decisiones debemos dar cumplimiento al Artículo 33 de la Carta, el cual dispone que, en caso de controversia, las partes deben tratar de resolverla por todos los métodos de ajuste posibles antes de pedir al Consejo de Seguridad que adopte una decisión al respecto y, entre estos métodos, el Artículo menciona la investigación. Así pues, en cierto modo, estamos realmente obligados, al igual que las partes en la controversia, a adoptar ciertas medidas antes de llegar a una decisión definitiva. En mi concepto, éste es un argumento de mucho peso a favor de la creación de nuestra comisión investigadora.

Me he tomado la libertad de sugerir ciertos cambios en la resolución que propuso el Presidente. Salvo el último, todos estos cambios persiguen el mismo objeto.

En la reclamación que nos fué sometida por el Gobierno griego, por carta de fecha 3 de diciembre de 1946¹, dirigida al Secretario General, se acusa a los vecinos septentrionales de Grecia de prestar ayuda a "la violenta lucha de guerrillas que se está librando en el norte

de Grecia". Estas son textualmente las palabras empleadas en la carta de referencia.

Ahora bien, en el primitivo proyecto de resolución no se mencionan más que incidentes fronterizos, o más bien el estado de perturbación que reina a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra. Si he comprendido bien los alegatos presentados por Grecia en apoyo de su causa, creo que la reclamación va más allá y contiene, en cierto modo, la acusación de que se fomentan operaciones de guerrillas en toda la Grecia septentrional. En realidad, se expuso ante nosotros la tesis de que existía todo un complot dirigido contra el orden público en Grecia. Se nos mostraron mapas para ilustrar este complot², y estimo por lo tanto, que para hacer plena justicia respecto de la reclamación de Grecia no debemos limitarnos a examinar los incidentes fronterizos, sino ir un poco más lejos y estudiar todas las causas que han provocado los disturbios ocurridos en Grecia septentrional.

Por esta razón, desearía sugerir algunas modificaciones a la resolución primitiva. El texto de estas modificaciones ha sido distribuido entre Vds. y es el siguiente:

1. En el párrafo 1, agregar las palabras "en Grecia septentrional y", antes de la frase "a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra".

2. En el párrafo 2, agregar las palabras "al estado de perturbación en Grecia septentrional y", antes de la frase "las pretendidas violaciones de frontera a lo largo de la línea divisoria entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra".

3. El texto del párrafo 5 sería el siguiente:

"Que la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en Grecia septentrional y en los lugares situados en otras partes de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia que la Comisión considere que deben incluirse en su investigación, a fin de dilucidar las causas y la índole de los disturbios antes mencionados;

"Que la comisión tendrá facultades para acudir a los Gobiernos, funcionarios y nacionales de esos países, así como a las demás fuentes que la comisión juzgue necesario para recabar las informaciones pertinentes a su investigación."

4. Agregar al final el párrafo siguiente:

"Que se invite a representantes de los Gobiernos de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia a participar, a título consultivo, en los trabajos de la comisión."

No necesito entrar en detalles, pero tomando sólo el primer párrafo, su texto sería: "... con relación al estado de perturbación existente en Grecia septentrional y a lo largo de la frontera ...", en vez de "estado de perturbación

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 10, Anexo 16, página 101.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 12, Anexo 27.

existente a lo largo de la frontera . . ." como en el proyecto original.

De igual modo, en el párrafo 5 he sugerido una redacción un tanto diferente para extender a Grecia septentrional la investigación de ese estado de perturbación. Esta redacción indica que ese estado es lo primero que debe investigarse y da, por supuesto, a la comisión, si ella quisiera para ayudarle a dilucidar la naturaleza y carácter de los disturbios, la posibilidad de visitar todos los lugares a uno y otro lado de la frontera.

Veo que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha presentado otra enmienda que contiene ideas algo parecidas a las mías. No insisto particularmente en que se adopte la redacción que propongo o cualquier otra; creo que la fraseología constituye en sí un punto secundario. Lo fundamental es expresar una idea determinada.

Como parte final, he propuesto la siguiente adición: "Que se invite a representantes de los Gobiernos de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia a participar, a título consultivo, en los trabajos de la comisión".

Atribuyo considerable importancia a esta adición por dos motivos.

Primeramente, pienso que la comisión verá grandemente facilitada su tarea al efectuar sus investigaciones en las regiones indicadas, si dispone del asesoramiento, no sólo de los representantes de las autoridades locales, sino también de los representantes de los Gobiernos centrales.

Existe un segundo motivo por el que estimo sería útil permitir la participación, a título consultivo, de los representantes de los cuatro Gobiernos interesados. Creo que el solo hecho de que trabajaran juntos con la comisión favorecería el establecimiento de relaciones directas entre ellos, bajo los auspicios de la comisión. En mi opinión, este aspecto de la cuestión reviste alguna importancia.

SR. DE LA TOURNELLE (Francia) (*traducido del francés*): El Consejo de Seguridad se halla ante una controversia de carácter agudo y crónico a la vez: crónico porque por tercera vez en menos de un año ha sido llamado el Consejo a conocer de la cuestión griega, y cada vez por una potencia distinta¹; agudo, porque desde hace meses y en un vasto número de localidades alejadas unas de otras, tienen lugar encuentros sangrientos entre guerrilleros y soldados griegos.

Además, los representantes de los Estados balcánicos que acaban de ser oídos por el Consejo han convenido en reconocer que reina un peligroso estado de perturbación. Existe en Gre-

cia una difícil situación interior. Grecia ha sido la cuna de la democracia, y su pueblo, que no ha perdido ninguna de sus cualidades ancestrales, es todavía profundamente democrático. Mas, las divergencias de criterio se expresan allí con apasionamiento y no pueden ser considerados como responsables de ello los vecinos de Grecia. Al calor de esta situación, surgen incidentes de frontera entre los griegos y sus vecinos, pero no sería razonable pensar que Grecia abriga intenciones hostiles hacia estos últimos.

La controversia de que conocemos cae dentro de la competencia directa del Consejo; pero, después de haber oído a los diferentes Estados interesados, el Consejo reconoce, por lo menos en su mayoría, que le es imposible alcanzar una decisión.

Así pues, le incumbe, antes de adoptar legítimamente una decisión, reunir todos los elementos de información que le son indispensables. Parece claro que estos elementos de información no podrán ser allegados, sino por una comisión investigadora que realice una averiguación en los territorios fronterizos situados entre Grecia por un lado, y Albania, Yugoslavia y Bulgaria, por el otro.

Por lo tanto, la delegación francesa acepta en principio la propuesta presentada por los Estados Unidos de América. Empero, le parece que la comisión trabajaría en condiciones probablemente mejores si, en vez de estar compuesta por siete miembros del Consejo, fuera homogénea e integrada únicamente por algunos oficiales nacionales de un Estado, no miembro del Consejo, el cual organizaría dicha comisión de acuerdo con el Consejo.

SR. HYSNI KAPO (Albania) (*traducido del francés*): Durante las cuatro primeras sesiones que el Consejo de Seguridad ha consagrado a la discusión de la cuestión griega¹, todos Vds. oyeron las acusaciones lanzadas por el señor Tsaldaris, acusaciones que refutaron los representantes yugoeslavo, búlgaro y albanés. A su vez, estos últimos formularon acusaciones contra el Gobierno que preside el señor Tsaldaris, responsable de la guerra civil en Grecia y causa de los disturbios y provocaciones que se desarrollan en los Balcanes.

Al terminar la octogésima quinta sesión del Consejo de Seguridad, resultaba evidente que:

1. Las acusaciones griegas contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania eran artificios y carecían de todo fundamento.

2. El único propósito que perseguía el Gobierno griego al lanzar estas acusaciones contra sus vecinos, era hacer pesar sobre ellos la responsabilidad y las acusaciones que la abruman en lo que atañe a la situación interior de Grecia.

3. Existe en Grecia un verdadero estado de guerra civil, provocado por la política de este Gobierno antipopular y tiránico, que se sostiene

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No 1, Anexo 3: carta de fecha 21 de enero de 1946, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Jefe Interino de la delegación de la U.R.S.S.; y las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No 5, Anexo 8: telegrama de fecha 24 de agosto de 1946, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Soviética de Ucrania.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Nos 24 a 27.

en el poder merced al apoyo de fuerzas armadas extranjeras.

4. Las maniobras del Gobierno del señor Tsaldaris pueden hacer peligrar la paz en los Balcanes, al mismo tiempo que la seguridad mundial.

Era plenamente comprensible, señor Presidente, que en esa coyuntura Vd. mismo, u otro miembro del Consejo de Seguridad, hubiera presentado un proyecto de resolución para invitar al Consejo a proceder inmediatamente, pero a hacerlo en el lugar donde existe el mal, con objeto de poner término a esta situación.

Permítame, sin embargo, decirle que la resolución que ha presentado Vd. en nombre de la delegación de los Estados Unidos de América, no constituye una conclusión acertada de los debates anteriores.

No me anima la intención de analizar en detalle la resolución norteamericana, pero deseo hacer hincapié en que tiende a reducir al mínimo y a localizar el problema, cuando menciona solamente el "estado de perturbación existente a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra" y cuando expresa que la comisión únicamente tendría que "comprobar los hechos relativos a las pretendidas violaciones de frontera a lo largo de la línea divisoria entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra".

Ello implicaría que a esto se reduce todo el problema. Significaría también que al presentar tal proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos de América sólo concede crédito a las acusaciones griegas — las cuales se han revelado desprovistas de fundamento — en tanto que pasa en silencio todos los argumentos esgrimidos por las delegaciones yugoeslava, búlgara y albanesa, sobre la verdadera situación que reina en Grecia. El proyecto de resolución de los Estados Unidos de América tiende a desviar la atención del problema real y a dar a la comisión investigadora un trabajo inútil, puesto que todo el mundo sabe, y el Consejo de Seguridad mejor que nadie, que la causa de la penosa situación por que atraviesa Grecia actualmente no puede encontrarse en sus fronteras septentrionales y aun menos en el interior de los países vecinos, sino en Grecia misma; la causa profunda, esencial y única de esta situación es el Gobierno del señor Tsaldaris.

En el curso de la discusión, Vds. han oído testimonios dignos de fe, emanados de personalidades griegas como los señores Sophoulis, Tsouderos, Sophianopoulos, etc., de personalidades británicas, de corresponsales conocidos; han escuchado al propio señor Tsaldaris hablar de la tragedia actual de su país, de la sangre que sigue corriendo en su país. El Consejo ha recibido llamamientos de diversas organizaciones democráticas griegas, y de los guerrilleros griegos que actualmente combaten contra el Gobierno de Atenas; todos los días se enteran de que nuevas poblaciones son incendiadas, que las mujeres son asesinadas por las fuerzas del

Gobierno, que las cárceles y las islas de deportación están atestadas de ciudadanos demócratas y que, mientras en todo el ejército griego se honra a los oficiales "quislings", los oficiales demócratas son objeto de "depuración política", como también los funcionarios demócratas de la administración y los miembros demócratas del personal docente.

Siguiendo el ejemplo de otro Gobierno establecido en el extremo opuesto del Mediterráneo, el Gobierno de Tsaldaris mantiene una oficina de reclutamiento de soldados nazi SS, según informó la Agencia *France-Presse* de París el 18 de octubre de 1946, al publicar el comunicado de la Unión Internacional Antirracista que había protestado con este motivo.

La Grecia actual ha llegado a ser un refugio propicio para los criminales de guerra, yugoeslavos, búlgaros y albaneses. Básteme decirles que en la isla de Syro y en Missolonghi, los criminales de guerra albaneses son organizados y entrenados por oficiales griegos, con el propósito de utilizarlos en maquinaciones criminales contra Albania. El diario griego de Janina, *Agonistis*, en su número correspondiente al 12 de noviembre de 1946, escribe:

"Agentes del *"Intelligence Service"* se dedican activamente a la formación de guerrillas con epirotas del norte, a los que arman para mandarlos al Epiro del Norte (o sea Albania del Sur), donde se organiza un movimiento contra el Gobierno de la República del Pueblo de Albania. Además, al frente de estas guerrillas se encuentra un oficial del EDES quien, durante la ocupación, se hizo famoso por los crímenes que perpetró contra los epirotas."

La resolución de los Estados Unidos de América tiende a pasar en silencio todos estos hechos. ¿Es, pues, con fines literarios que se habla de los sufrimientos inmensos del pueblo griego, de su positiva contribución a la victoria común, cuando entre Vds. hay quienes tienden a dejarlo sufrir bajo la opresión de un Gobierno neofascista, apoyado por fuerzas extranjeras? ¿Acaso la preocupación por la paz y la seguridad internacionales permite a Vds. creer en las acusaciones lanzadas sin ton ni son por el señor Tsaldaris, que quiere hacerse pasar aquí por víctima de pretendidas ingerencias yugoeslavas, búlgaras y albanesas en los asuntos griegos; que quiere hacer suya la lucha heroica del pueblo griego; que pretende cubrir a los criminales de guerra, a los fascistas y a los colaboradores (sus acólitos) con el manto glorioso de sus víctimas, los combatientes de la resistencia griega?

Me permito, señor Presidente, llamar su atención hacia este punto: si la resolución llegara a ser aprobada en su tenor actual, es decir sin que se haya introducido una enmienda, disponiendo que la comisión tendrá que llevar a cabo su investigación, en primer término, en Grecia misma, ello lesionaría seriamente el prestigio del Consejo de Seguridad y dejaría san-

grante una llaga dolorosa que exige una intervención inmediata.

Por esta razón, en interés de la paz y de la seguridad de los pueblos en general y, en particular, en nombre del pueblo albanés que siempre ha sufrido por las agresiones extranjeras y es víctima actualmente de las continual y sistemáticas provocaciones del Gobierno griego, apelo a Vds., señores, para que resuelvan enviar a Grecia una comisión investigadora y para que de una vez por todas se atajen las maniobras agresivas del Gobierno del señor Tsaldaris. Tal es el deseo de todos los pueblos pacíficos y democráticos que combatieron contra los regímenes fascistas y de opresión. Es la obligación que impone a Vds. la Carta: adoptar resoluciones justas con miras a la preservación de la paz y de la seguridad internacionales.

Sr. Quo Tai-chi (China) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, celebro observar que todos los sentados en torno a esta mesa estamos de acuerdo en apoyar, cuando menos en principio, el proyecto de resolución que ha presentado en nombre de su delegación.

Me parece que la creación de una comisión investigadora constituye el único procedimiento lógico que puede seguir el Consejo de Seguridad en la presente etapa de sus deliberaciones. Hemos oído numerosas declaraciones contradictorias y muchas acusaciones y contraacusaciones emanadas de los representantes de Grecia y de los Gobiernos de los otros tres Estados. Es evidente que para poder formarse sin prejuicios una idea imparcial de la situación, el Consejo debe contar con informes objetivos basados sobre los hechos.

El Artículo 34 de la Carta previene los medios, y esta comisión investigadora tendrá que servirle de ojos y oídos a nuestro Consejo. Creo que todos nos percatamos de las graves responsabilidades que asume el Consejo al tratar de encontrar una solución pacífica a esta situación que, en opinión general, es aguda a la par que crónica. En mi concepto, la tarea que tienen ante sí el Consejo y la comisión es de trascendental importancia y debemos abordar el problema con objetividad e imparcialidad.

Me complace observar que, a pesar de las acusaciones, contraacusaciones y recriminaciones cambiadas entre ellos, los representantes de los cuatro Gobiernos interesados han expresado su deseo de convivir manteniendo relaciones de amistad y buena vecindad; ello constituye una buena base y permite esperar que el Consejo de Seguridad podrá encontrar una solución pacífica.

Repito que debiéramos abordar nuestra tarea animados de un espíritu esencialmente objetivo y desinteresado. Yo, por mi parte, no tengo la suerte de nuestro colega de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quien comprende la situación mucho mejor que yo. Por ello, no deseo referirme al fondo de la cuestión. Pero creo, si se me permite sugerirlo, que deberíamos tal vez emprender ahora la discusión

del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, párrafo por párrafo, y estudiar las diversas enmiendas presentadas, a menos que otros oradores deseen formular observaciones de carácter general. Apoyo cordialmente el proyecto de resolución, tal cual nos ha sido presentado.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Ya que nos acercamos al final de la discusión general y vamos a examinar la cuestión de la adopción del proyecto de resolución, o de cualquiera de las enmiendas propuestas, hay una observación que la delegación australiana desearía formular con relación a los debates que han tenido lugar. Aunque, en nuestro sentir, el punto que queremos tocar no se relaciona directamente con la cuestión que estamos tratando, ha sido suscitado tantas veces que nos consideramos obligados a decir unas palabras sobre el mismo. Al hacerlo así, desearíamos se entendiera que no manifestamos opinión particular alguna sobre el fondo del presente litigio, sino que formulamos un principio que consideramos importantísimo para los trabajos de este Consejo.

Me refiero a los términos que se han empleado repetidamente para designar al Gobierno de Grecia, términos que sugieren que ese Gobierno nos representa la voluntad del país. No emito opinión alguna en cuanto a si ese Gobierno es representativo o no del país pero, en nombre de la delegación australiana, sí expreso la opinión de que no compete a este Consejo abordar cuestiones de esta índole.

La causa que examinamos es una reclamación presentada por Grecia, por la que se llama la atención hacia una situación, cuya prolongación se nos dice, haría peligrar el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Se han presentado acusaciones acerca de actos cometidos por Yugoslavia, Albania y Bulgaria y, por otra parte, los representantes de estos tres Gobiernos han presentado acusaciones contra Grecia.

Ahora bien, nos parece que la cuestión de que conocemos, no versa ni sobre la política interior ni sobre el color político de ninguno de esos Gobiernos. La cuestión que examinamos es la de las relaciones existentes entre Grecia, Yugoslavia, Albania y Bulgaria.

Todos los miembros de este Consejo recordarán que recientemente el Gobierno de Ucrania intentó atraer la atención del Consejo hacia la política interior del Gobierno griego, y que el Consejo adoptó una resolución que equivalía a la desestimación de esa reclamación¹. A la sazón, opinamos y seguimos opinando que este Consejo carece de competencia para abordar cuestiones de esta índole: ¿representa o no el Gobierno de Tsaldaris al pueblo griego? o ¿nos agrada o desagradan el color político de ese Gobierno? En nuestro concepto, los términos mismos de la Carta, que nos exigen respetar

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, No 16, Septuagésima sesión.

la independencia política de las Naciones Unidas, colocan tales cuestiones fuera de nuestra competencia. En sus trabajos, las Naciones Unidas han puesto constantemente en práctica ese principio.

Puedo aclarar mi punto de vista, recordando que durante la reciente Asamblea, fueron admitidos a ella los representantes de Grecia; participaron en los debates de la Asamblea; se aceptaron sus poderes; hicieron uso de la palabra; votaron; y a nadie se le ocurrió ni por un instante impugnar la validez de sus actos. Y, sin embargo, cuando hicieron uso de la palabra y votaron, y cuando se aceptaron sus credenciales, hablaban y votaban como representantes del Gobierno de Tsaldaris y de éste emanaban sus poderes.

Me parece que no podemos entrar en tales consideraciones. Es principio fundamental, a la vez que una condición necesaria, de los trabajos de las Naciones Unidas que el Gobierno constitucionalmente establecido de un país tiene derecho a hablar y actuar en nombre de ese país mientras no sea derrocado por el pueblo de ese país. Quiero sentar este punto claramente, porque pensamos que es de importancia fundamental para los trabajos de las Naciones Unidas. No concierne exclusivamente al Gobierno griego; haríamos la misma declaración si se tratara del Gobierno yugoeslavo o del de cualquier otro Miembro de las Naciones Unidas. Pero sí creemos que es altamente impropio discutir si un Gobierno representa o no al pueblo de su país.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Simplemente desearía decir unas cuantas palabras, con relación a la última intervención de nuestro colega australiano. Considera impropio que algunos oradores establezcan una relación entre la situación surgida en Grecia y la política que sigue el Gobierno griego. Por mi parte, esta relación me parece de todo punto evidente, y los asertos de que existe tal relación son perfectamente fundados. No creo que ninguno de nosotros pueda, argüir con seriedad que los acontecimientos ocurridos en Grecia sean independientes de la política del Gobierno griego, de la naturaleza de la política del Gobierno del señor Tsaldaris. Si se observa cuidadosamente la situación de Grecia, resulta evidente desde luego que los sucesos ocurridos en el sur de Grecia, en las Islas griegas, en el centro y el norte de Grecia están estrechamente relacionados con la política seguida por el Gobierno griego, política dirigida contra todas las organizaciones democráticas del país.

¿Quién puede negarlo? Preguntádo al primer griego que encontréis y os dirá que existe un nexo preciso entre ambas clases de hechos. Verdad es que cada griego manifestará al respecto su propia interpretación: ésta variará según se trate de un partidario del Gobierno, o de un amigo de las organizaciones democrá-

ticas griegas. Pero ninguno de ellos negará la existencia de este nexo, porque, ¿cómo pueden explicarse de otro modo los acontecimientos ocurridos en Grecia?

Jamás he dudado de que el Gobierno del señor Tsaldaris contara con un número considerable de partidarios en diversas esferas. Pero yo, por mi parte, no necesito los consejos de nadie, ni en el Consejo de Seguridad, ni en ninguna otra parte, para saber si debe establecerse alguna relación entre la situación existente en Grecia, situación debida a causas concretas, y la política del Gobierno griego.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No hubiera pedido nuevamente la palabra si el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no hubiera efectuado una intervención que no puedo dejar pasar sin respuesta. Si fuésemos a aceptar lo que ha expresado, me temo que ello ensancharía el campo de nuestra discusión y nos conduciría a un terreno asaz remoto del que ha escogido el Gobierno griego, y sobre el cual estriban nuestros debates.

Recordará el Consejo que este caso ha sido presentado por el Gobierno griego, quien acusa a sus vecinos septentrionales de violar la frontera norte de Grecia, y de fomentar disturbios en el norte del país. No me es dable ver cómo puede relacionarse esta reclamación con la forma o naturaleza del régimen griego.

Como lo han hecho notar varios oradores, en diversas ocasiones se han hecho tentativas para demostrar ante este Consejo que el régimen griego era agresivo, monárquico, etc. Estos intentos han sido siempre rechazados por mayoría aplastante. Luego no podemos pretender que los disturbios o agitaciones que ocurren cerca de la frontera septentrional de Grecia se deban a la política del régimen. Esta no tiene ciertamente que ver con aquélla, y el Consejo no tiene nada que decir sobre la naturaleza del régimen griego.

En el curso de sus observaciones el representante de la U.R.S.S. aludió a lo que denominaba una situación en el norte, sur y centro de Grecia, y las Islas. Esto no tiene nada que ver con lo que estamos examinando aquí. Estamos considerando las acusaciones que han sido presentadas, según las cuales los vecinos septentrionales han efectuado incursiones en territorio griego, y fomentan disturbios en el norte de Grecia. El representante de la U.R.S.S. hizo referencia a lo que llamó "guerra civil en Grecia". Si se desarrollase una guerra civil en Grecia, no creo que este Consejo tuviese derecho alguno para emprender investigaciones o acción alguna al respecto, a menos de que se demostrara que esa guerra civil constituía una amenaza para los países vecinos. Pero, en realidad, no podemos volver a abrir todos los debates que hemos sostenido sobre Grecia durante el verano, y discutir si Grecia y el régimen griego constituyen o no una amenaza para los países vecinos. Más de una vez, el Consejo ha

resuelto que no constituyen una amenaza, y en este momento estudiamos un problema enteramente distinto.

Así, pues, espero que nos atendremos a la cuestión que se debate, sin tratar de ampliar su alcance entregándonos a otros vanos debates, y que examinaremos la resolución de los Estados Unidos de América, la cual apruebo enteramente, así como las enmiendas propuestas por la U.R.S.S. y por los representantes de Polonia y de Bulgaria.

¿ Puedo, a mi vez, hacer una proposición? Ayer, al intervenir en el debate, expresé mi esperanza de que pudiera agregarse a esta resolución alguna cláusula susceptible de prevenir la repetición futura de semejantes crisis. Por ahora no deseo formular proposiciones detalladas sobre la manera de lograr ese objeto. Existen, creo, precedentes que podrían consultarse, precedentes de arreglos efectuados por la Sociedad de las Naciones, los cuales, si no me equivoco, institúan a veces un procedimiento permanente destinado a impedir la repetición de situaciones de esta índole. En mi concepto, podríamos lograr este fin completando la resolución mediante una sencillísima adición, la cual, espero, estarán todos dispuestos a aceptar. Podría agregarse al último párrafo y su tenor sería el siguiente:

“Que se invite a la comisión a formular cualesquiera propuestas que considere convenientes para evitar la repetición de los disturbios en esas zonas fronterizas.”

En mi opinión sería atinado pedir a la comisión que obre así; después de terminada su investigación, conocerá exactamente la situación y cuáles son las verdaderas condiciones, y podrá muy bien tener proposiciones excelentes que formular. Quisiera, pues, pedir a Vd., señor Presidente, que acepte esa adición a su resolución y sugeriría que se agregara al final de su texto.

Sr. KOSANOVIĆ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Me parece imposible resolver este problema sin tomar en consideración la situación interna de Grecia. No soy responsable de que se discuta esta situación. Fué el señor Tsaldaris quien se expuso a ello. Decía en su memorándum:

“...debido a que estos últimos están prestando apoyo a la violenta lucha de guerrillas que se está librando en el norte de Grecia, amenazando el orden público y la integridad territorial de mi país”.

Nos acusa de actos criminales. ¿Cómo podemos defendernos sin explicar la situación? Si mañana fuera yo a acusar a mi vecino de provocar la guerra civil en mi país, no temería una discusión franca de la situación interna de Yugoeslavia. ¿Por qué teme tal discusión el señor Tsaldaris? Si para convencer a aquellos

de Vds. que no conocen la situación, pruebo que el pasaporte aquí presentado es un pasaporte yugoeslavo, probaré con ello que los yugoeslavos envían a sus agentes a Grecia para provocar una guerra civil; si pruebo que no es un pasaporte, sino una tarjeta de identificación de un artesano, ello constituirá una ingerencia en la situación interna de Grecia.

Por otra parte, con perdón de Sir Alexander Cadogan, también la presencia de tropas inglesas en Grecia constituye una intervención en la situación interna de ese país, intervención mucho más importante que la mencionada en las declaraciones, por mí citadas, de los señores Tsouderos, Sophianopoulos y otros legítimos dirigentes del pueblo griego.

No estimo que sea muy difícil encontrar una solución permanente al problema griego. Esta solución es muy sencilla. Que se deje al pueblo griego elegir libremente un gobierno democrático y tendremos en los Balcanes completa libertad y armonía. Declaro aquí, con toda la autoridad que me confiere mi Gobierno, que no ponemos en peligro la integridad de Grecia. No amenazamos el territorio griego. No deseamos imponer a Grecia ningún régimen especial. Pero deseáramos que existiera un régimen verdaderamente democrático, una concentración de fuerzas democráticas; mas, no voy a entrar en esos detalles, ¡pero tengamos un régimen que responda a los deseos del pueblo griego!

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): No es mi deseo prolongar la discusión provocada por mi última intervención, pero quisiera, no obstante, precisar nuestras ideas sobre el asunto dándoles la forma de una propuesta.

Hela aquí: En nuestra opinión, cuando en el seno de las Naciones Unidas hablamos de Grecia, sólo podemos querer significar una cosa: el Estado griego; sólo podemos denotar que la voz de Grecia es la voz de su Gobierno constitucional. Dentro de las Naciones Unidas no podemos diferenciar entre Grecia considerada con este criterio y Grecia considerada con un criterio diferente.

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): Ciertos representantes de los países vecinos de Grecia, con el fin de desviar la cuestión, se han ocupado de los asuntos internos de mi país. No los seguiré por este camino. Como dejé dicho ayer, punto por punto podría responder a todas las acusaciones que han formulado. Pero estimo que lo que importa, por el momento, es contribuir al éxito de los trabajos del Consejo de Seguridad, ayudarlo a no dejarse arrastrar a discusiones, sino, por el contrario, a adoptar cuanto antes las medidas preventivas que le permitan documentarse plenamente.

En nombre del Gobierno griego, acepto con satisfacción el proyecto de resolución presentado por el Presidente del Consejo de Seguridad, referente al envío de una comisión encargada de efectuar investigaciones a ambos

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No 10, Anexo 16, página 101.

lados de la frontera septentrional, a saber: en Albania, Bulgaria, Yugoslavia y Grecia, a fin de que se dé cuenta de manera imparcial y completa de los acontecimientos que han sido objeto de examen por el Consejo de Seguridad.

Le complacerá a Grecia abrir sus puertas de par en par a los jueces honrados y objetivos que compondrán la comisión, tanto más cuanto que ha sido autorizado el libre acceso a nuestro territorio aun a las personas prevenidas contra mi país. Tengo la certidumbre de que esta comisión investigadora probará no solamente la profunda adhesión que mi país profesa a la paz, sino también la buena fe que lo anima en sus esfuerzos para interesar al Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en los Balcanes. Por lo demás, Grecia se había adelantado a esta solución, puesto que en su solicitud pedía una investigación imparcial, que se hiciera extensiva a los territorios antes mencionados y que implicara la adopción por el Consejo de medidas apropiadas, destinadas a poner fin a una situación, cuya prolongación sería susceptible de "poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales"¹.

Si el Consejo adopta el proyecto de resolución, mi Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para permitir a la comisión el desempeño de su tarea con éxito. Corresponde a la comisión investigadora, no al representante de Yugoslavia, decidir si los graves acontecimientos se originaron o no en el exterior. No se puede ser a la vez juez y parte en un litigio.

Grecia se remite al juicio de la comisión investigadora, definida con arreglo al proyecto de resolución de los Estados Unidos de América y no a las proposiciones interesadas del representante de Yugoslavia. Debería este último remitirse igualmente, sin reservas y sin temores, al testimonio imparcial de una comisión investigadora que, conforme al texto presentado por el representante de los Estados Unidos de América, disfrutará de libertad de acción suficiente para poder estudiar de cerca, objetivamente, todos los aspectos del problema inquietante sometido al Consejo de Seguridad por el Gobierno helénico.

Las declaraciones del representante de Yugoslavia evidencian que éste quisiera suplantar a la comisión investigadora y restringir su función. Mientras que el proyecto de resolución deja a la comisión el cuidado de decidir por sí misma qué lugares habrá de visitar y cómo deberá efectuar la investigación, el representante yugoslavo desearía que se prejuzgara la cuestión fundamental y se atentara contra la libertad absoluta de la comisión de decidir con plena independencia respecto de la cuestión inscrita en el orden del día del Consejo, es decir: ¿qué parte de responsabilidad recae sobre terceros, en un drama que el representante de

Yugoeslavia se esfuerza por presentar como un incidente de la vida política griega?

Llego ahora a la cuestión suscitada por el representante de la U.R.S.S.: ¿cómo es que en el espacio de un año la cuestión griega ha sido sometida tres veces al Consejo?

No es temerario afirmar que, por lo menos los Gobiernos albanés, yugoslavo y búlgaro conocen las verdaderas causas de este hecho. Me atrevo a pensar que el propio señor Gromyko tendrá oportunidad de ver claro el asunto si apoya la propuesta de los Estados Unidos de América, encaminada a enviar una comisión investigadora sobre el terreno, investida de los poderes consignados en el texto del señor Johnson.

El señor Gromyko ha expresado dudas sobre lo fundado de nuestras alegaciones. Razón de más para enviar una comisión investigadora a los cuatro países y confundir a aquéllos que quizás no hayan expuesto la verdad ante el Consejo. Nosotros no comprendemos las reservas mentales, ni las de otro género, formuladas hoy por el señor Gromyko, quien se vale de dos pesas y dos medidas, unas para éstos, otras para aquéllos. Su propuesta, si fuese adoptada, equivaldría a paralizar la acción de la comisión investigadora.

Consiente en permitirle a la Comisión — y por su conducto al Consejo de Seguridad — echar una ojeada sobre lo que ocurre en la frontera de Grecia, pero una ojeada bastante discreta, incluso demasiado discreta. Desea que la comisión no compruebe más que las cuatro quintas partes o las nueve décimas partes del estado de perturbación que reina en el exterior de nuestras fronteras, pero en cambio pide que los observadores de la comisión investigadora se quiten la venda de los ojos apenas se encuentren en territorio griego.

¿Cómo concilia el señor Gromyko esta manera de obrar con su deseo de que brille plenamente la verdad?

Creemos que es sumamente juicioso el párrafo 6 del proyecto de los Estados Unidos de América, y lo aceptamos tal cual. Las enmiendas que han sido propuestas a este párrafo, perjudicarían la buena marcha de la investigación. Esta debe fundarse en la verdad absoluta, y no crear una situación favorable para Yugoslavia en detrimento de Grecia.

En lo que atañe a la declaración del representante de Albania, lo menos que puede decirse es que trasluce el temor del Gobierno albanés de ver entrar en su territorio a la comisión propuesta. Llega aún a declarar que tal investigación aminoraría el prestigio del Consejo y no serviría para nada.

En cuanto a la enmienda polaca, encaminada a hacer agregar a la comisión investigadora representantes de las cuatro naciones interesadas, a título consultivo y sin derecho a voto, la consideramos innecesaria, puesto que la comisión tendrá derecho de apelar al testimonio y a los servicios de cualquier nacional del país en que tenga lugar la investigación.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento No 10, Anexo 16, página 101.

Algunos de nosotros quisieran que se encontrasen representados en esta comisión investigadora los cuatro países partes en la controversia. Pero bastará, en suma, que la comisión sea auxiliada por una persona puesta a su disposición por el Gobierno del país en donde se efectuó la investigación. En Grecia, la comisión será auxiliada por un representante griego, en territorio búlgaro lo será por un representante de ese país y así sucesivamente. Estando así a disposición de la comisión los representantes de los cuatro Estados, es inútil que formen parte de ella, así fuere a título consultivo y sin derecho a voto.

Desearía expresar mi pesar por el paralelo que el representante de Polonia ha trazado entre esta situación y la de España. ¿Olvida el representante de Polonia que Grecia combatió contra los nazis y los fascistas y sirvió la causa aliada, mientras que España prestó ayuda al Eje?

Quiero ahora contestar en breves palabras al representante de Yugoslavia. Grecia estima que la alianza entre nuestros dos países, alianza que ha resistido a los embates de la guerra, debería resistir a los de la paz. Mi país es consciente de no haber descuidado jamás ocasión alguna de testimoniar su buena disposición hacia Yugoslavia.

En respuesta a la actitud correcta y amistosa de la prensa griega hacia Yugoslavia, los diarios de este país sólo manifiestan hostilidad hacia Grecia.

El pueblo griego, por más intransigente que sea en todo lo que afecte a su libertad, jamás ha sido vengativo. Fiel a sus tradiciones, aun hoy día, es el último en querer fundar el porvenir sobre el odio y la violencia.

Una vez resuelto el problema que nos preocupa, el pueblo griego será el primero en olvidar el pasado. En su luengo y magnífico destino, cada vez que mi país ha sido victorioso, espontáneamente ha tendido la mano al vencido.

Sr. KOSANOVIĆ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Sólo una observación más: No formulé ninguna propuesta. El representante de Grecia indicó que yo había sometido una propuesta, una resolución. No sometí ninguna propuesta, ni tampoco ninguna resolución.

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): Me he referido a las observaciones y propuestas que el representante de Yugoslavia ha presentado esta mañana con respecto al proyecto de resolución.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Sólo una pequeña rectificación: el representante de Grecia hizo referencia a mi supuesta comparación entre Grecia y España. Creo que debe de haberme oído mal. No hablé sino de los trabajos del comité encargado de la cuestión de España, los cuales mencioné como un precedente feliz, susceptible de alentarnos a aceptar la nueva propuesta de crear una comisión investigadora. No dije más.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hablando como representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, país que ha propuesto el proyecto de resolución sometido ahora a discusión, deseo expresar la satisfacción que siento al ver que se manifiesta en este Consejo una acentuada coincidencia de pareceres sobre la necesidad de proceder a una investigación y constituir una comisión investigadora. Las discrepancias expuestas en torno a la mesa del Consejo, revelan convicciones arraigadas, y fué precisamente para evitar toda acritud en la expresión de estas diferencias de opinión, por lo que la delegación de los Estados Unidos de América propuso en esa forma particular la resolución sometida al Consejo.

Tenemos la firme convicción de que la situación debe ser investigada y que no es atribución nuestra incriminar a un país, antes de haber efectuado una investigación. Aunque presenté este proyecto de resolución en nombre de mi delegación, no me opongo en principio a que se introduzcan enmiendas. Todo miembro del Consejo posee el derecho indiscutible de proponer enmiendas. Estoy dispuesto a aceptar algunas de las enmiendas que han sido propuestas. Entraré en detalles cuando las examinemos.

Empero, no puedo aceptar que se dé a mi resolución una forma definitiva que constituya, ya sea implícitamente o prejuzgando directamente el litigio, una autoacusación contra alguna de las partes en el litigio.

Séame permitido recordar al Consejo que la medida que ahora proponemos sólo constituye un trámite preliminar. Si el Consejo conviene en que se constituya esta comisión para enviarla a Grecia y a los países vecinos, a fin de que lleve a cabo la investigación prescrita, el Consejo contraerá entonces la obligación moral y jurídica de obrar fundándose en el dictamen y recomendaciones formulados por esa comisión. Me parece que una vez que la comisión haya presentado su dictamen y nos haya comunicado ciertas conclusiones, deberemos fundar en estas conclusiones, previamente aceptadas por el Consejo, nuestra acción, y nuestro juicio final de los factores susceptibles de haber originado esta situación.

En lo que se refiere especialmente a las enmiendas, desearía expresar, en términos generales, que para la delegación de los Estados Unidos de América las más aceptables son las enmiendas propuestas por Polonia. Salvo la última, pienso que podría aceptar todas las enmiendas polacas, siempre que se hiciesen ciertos cambios de poca monta, y siempre que el representante polaco y el Consejo estuviesen dispuestos a aceptar una pequeña adición al primer párrafo de nuestra resolución, para dejar sentado con perfecta claridad que este Consejo no prejuzga la cuestión debatida y que se limita a enviar una comisión para que investigue los hechos y presente un dictamen.

A este respecto sugeriría, siempre que ello fuese aceptado por el representante de Polonia

y por el Consejo, que se agregara una cláusula al primer párrafo de la resolución primitiva de los Estados Unidos. Actualmente el texto de la última cláusula dice: "estado que, en opinión del Consejo, debería ser objeto de investigación". Yo agregaría: "imparcial, antes de que el Consejo intentase llegar a cualesquiera conclusiones sobre las cuestiones planteadas".

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Desearía saber si vamos a discutir este punto ahora o más tarde, porque en el primer caso tendría unas palabras que decir sobre este punto particular.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No he llegado todavía al punto en que pediré que se entable una discusión general. Terminaba simplemente mi exposición del punto de vista norteamericano sobre lo que en nuestro concepto constituye un punto importantísimo: la imparcialidad de la resolución que vamos a adoptar.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo sólo declarar que me parece enteramente aceptable la adición propuesta. Se entiende, por supuesto, sin necesidad de decirlo que es ese precisamente el objetivo que debe perseguir toda comisión investigadora.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si me lo permite el representante de Polonia, me referiré nuevamente a ese punto, cuando tratemos la resolución párrafo por párrafo, antes de pasar a la votación. Mi declaración no era sino un *exposé* preliminar del punto de vista de los Estados Unidos de América.

Propongo que procedamos a examinar, párrafo por párrafo, la resolución presentada por los Estados Unidos de América. De esta manera, puede discutirse cada una de las enmiendas que han sido propuestas, con referencia especial al párrafo de que se trata; este método es preferible al de agrupar primero las enmiendas presentadas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y luego las presentadas por el representante de Polonia.

El primer párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos dice así:

"Considerando que los Gobiernos griego, yugoslavo, albanés y búlgaro han presentado al Consejo de Seguridad declaraciones verbales y escritas, con relación al estado de perturbación existente a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra, estado que, en opinión del Consejo, debería ser objeto de investigación."

El representante de Polonia ha propuesto una enmienda a este párrafo, a efecto de que después de las palabras "estado de perturbación" se inserte la expresión siguiente: "en Grecia septentrional y . . .".

Al declarar que está dispuesta a aceptar esta modificación, la delegación de los Estados Uni-

dos de América expuso que lo haría a condición de que al final del párrafo se añadiera la cláusula: "...imparcial, antes de que el Consejo intente llegar a cualesquiera conclusiones sobre las cuestiones planteadas".

¿Desea algún representante hacer uso de la palabra sobre este párrafo de la resolución?

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Solamente desearía manifestar que nuestra delegación aprueba completamente la propuesta de los Estados Unidos de América. Sin embargo, si la mayoría del Consejo desea modificarla, debo decir que aunque no estoy suficientemente familiarizado con las sutilezas del idioma inglés, no comparto la opinión de que debería agregarse la palabra "imparcial" a la propuesta presentada por la delegación polaca. Según la entiendo, la resolución se refiere sólo a la etapa preliminar, y la inserción del vocablo "imparcial" implicaría que la comisión pudiera no investigar el asunto de modo imparcial lo cual, personalmente, me resisto a creer. Por el conocimiento que poseo del idioma inglés, no creo que deseemos encargar a la comisión que investigue el asunto en forma "imparcial". Si suprimimos esta palabra, o si como lo han sugerido algunos de mis colegas, en lugar de ello insertásemos la palabra "objetiva", pienso que consignaríamos mejor la idea que deseamos expresar.

Puedo equivocarme sobre el significado de la voz "imparcial", pero dado que soy juez de profesión, no me suena bien el que consignemos que esta comisión deberá hacer una investigación "imparcial", porque ello es obvio y se sobreentiende que estimamos que toda persona consciente de sus deberes, lo menos que puede hacer es efectuar imparcialmente la investigación.

Pudiera estar errado en mi interpretación de la palabra "imparcial", pero tal es mi convicción.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera decir al representante de Egipto que su interpretación del significado del vocablo "imparcial" es idéntica a la mía. Creo, sin embargo, si puedo decirlo así, que el representante de Egipto ha entendido mal el sentido que quise dar a esta frase. No pretendí prescribir a la comisión, dándole una directiva de orden moral, que se mostrara imparcial. Quise declarar que para formar juicio el Consejo necesita de una investigación y un dictamen imparcial antes de decidir, y por lo tanto pide se efectúe una investigación.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Me complace en extremo que haya dado Vd. esa explicación, señor Presidente. No obstante, sigo creyendo que pudiera interpretarse esa palabra en el otro sentido. Por supuesto, si mis colegas no comparten mi criterio no insistiré en sostenerlo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos de América

no considera esencial esa palabra y la retirará de buen grado. Podría, sin embargo, adoptarse una redacción más precisa, diciendo "objetiva", en vez de "imparcial", de este modo: "... estado que, en opinión del Consejo, debería ser objeto de investigación objetiva, antes de que el Consejo intente llegar a cualesquiera conclusiones sobre las cuestiones planteadas".

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Esa redacción sería perfectamente satisfactoria.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay objeciones, la adición propuesta por los Estados Unidos de América estará redactada en los términos indicados.

¿Desea algún otro representante hacer uso de la palabra sobre el primer párrafo de esta resolución y sobre la enmienda propuesta?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Desearía que se le diese lectura.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): "... estado que, en opinión del Consejo, debería ser objeto de investigación objetiva, antes de que el Consejo intente llegar a cualesquiera conclusiones sobre las cuestiones planteadas."

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿Puedo preguntar qué discutimos ahora? ¿Lo que acaba Vd. de leer es el primer párrafo de su resolución con la adición propuesta por el representante de Polonia?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sí.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Entonces, tengo algo que decir. Debo confesar que prefiero la primitiva redacción de su proyecto. El proyecto primitivo dice: "Considerando que los Gobiernos griego, yugoeslavo, albanés y búlgaro han presentado al Consejo de Seguridad declaraciones verbales y escritas, con relación al estado de perturbación existente a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra". La enmienda polaca le daría la siguiente redacción: "Considerando que los Gobiernos griego, yugoeslavo, albanés y búlgaro han presentado al Consejo de Seguridad declaraciones verbales y escritas, con relación al estado de perturbación existente en Grecia septentrional y a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra".

Se hace mención de Grecia septentrional; posiblemente del estado de perturbación que reina en el norte de Grecia. En vista de lo que se ha manifestado en el curso de nuestra discusión, esta redacción podría originar malas interpretaciones. Verdad es que la carta de 3 de diciembre del Presidente interino de la delegación griega, menciona el norte de Grecia,

en su primer párrafo, cuando dice que los vecinos de este país "están prestando su apoyo a la violenta lucha de guerrillas que se está librando en el norte de Grecia". El fondo de la reclamación estriba en que el estado de perturbación es fomentado por actos de sus vecinos. Me parece que es éste el punto sometido al Consejo; la controversia entera es motivada por la situación existente en la frontera y en la zona fronteriza. Puede ser que los disturbios hayan cundido muy al interior de la Grecia septentrional, pero si adoptamos sin modificación el texto polaco que menciona simplemente el estado de perturbación existente en Grecia septentrional, creo podría darse ocasión para alguna mala interpretación por parte de la comisión, la cual podría entender que le incumbe investigar la situación interna de Grecia. Temo que pudiera adoptarse esta interpretación, y en mi concepto no es éste el caso.

Ello más bien nos retrotrae a lo manifestado por el señor Gromyko sobre la existencia de un estado de guerra civil en Grecia. No nos toca investigar este asunto; lo que tenemos que investigar es el fundamento de los cargos según los cuales los disturbios han sido o provocados o apoyados desde el exterior. Podría aceptar la frase que sugiere el representante de Polonia si añadiera algunas palabras relativas al estado de perturbación, tales como: "que se alega ha sido fomentado en Grecia septentrional". Podría introducirse un cambio análogo en los párrafos siguientes.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): No deseo entablar una discusión sobre los detalles de la redacción. Todo lo que deseo indicar es que, en los documentos que ha presentado, el Gobierno griego ha llamado nuestra atención hacia la situación que reina en el norte de Grecia, así como hacia la lucha política que se desarrolla en esa región, y que nos ha pedido hagamos una investigación al respecto. Si el Consejo desea desechar este aspecto del problema y limitarse a investigar los incidentes de frontera, no haré objeción alguna.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿Puedo llamar la atención del Consejo hacia el hecho de que en su carta del 3 de diciembre, el Gobierno griego señala no sólo la violenta lucha de guerrillas, sino asimismo la fricción que existe entre Grecia y sus vecinos, fricción debida al apoyo que estos últimos prestan a tal guerra? Ese es el fondo de la reclamación.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Me complace en extremo que el representante de Polonia haya declarado estar dispuesto a aceptar la primitiva redacción. Creo que debiéramos poner sumo cuidado en no dar ni por asomo la impresión de que favorecemos a cualquiera de las partes litigantes. En todas las fases de los debates, y con mayor razón antes de tener conocimiento completo de los

hechos, deberíamos evitar con el mayor cuidado posible, el dar semejante impresión.

Después de las observaciones hechas por el representante del Reino Unido, me atrevo a pensar que si conserváramos las referidas palabras, podrían ser interpretadas en forma que arrojaran alguna duda, por infundada que fuera, sobre el punto de vista de su país. Así pues, hago enérgicamente moción para que se someta a votación el texto primitivo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Hasta ahora, los representantes de Grecia han tratado de demostrarnos que los disturbios ocurridos en Grecia septentrional son resultado de una intervención de los Estados vecinos. Hoy, ciertos miembros del Consejo parecen esforzarse por limitar, en cierto modo, la zona en que se desarrollan esos disturbios. ¿Hasta dónde reduciremos esa zona? ¿Hasta veinte, diez o cinco kilómetros de la frontera? ¿Cuál es el criterio objetivo que nos indicará dónde termina la zona fronteriza y dónde empieza verdaderamente la Grecia septentrional? Es sumamente difícil definirlo. Estimo que debiéramos ser consecuentes y lógicos; deberíamos hacer constar que la comisión va a investigar la situación reinante en el norte de Grecia. Además, tal es la forma en que se plantea la cuestión. Por consiguiente, me parece que la enmienda propuesta por el representante de Polonia es perfectamente lógica y que si la adoptáramos, presentaríamos con mayor precisión la situación que habrá de considerar el Consejo de Seguridad al definir las tareas y atribuciones de esta comisión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Preguntaré al representante de Polonia si desea retirar esa enmienda, puesto que creo haber comprendido que declaró al representante del Reino Unido que estaba dispuesto a aceptar el texto original. ¿Cuál es la situación respecto de la enmienda?

Sr. KOSANOVIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): En nuestra opinión, la mejor redacción es la presentada por el representante de Polonia, y que Vd. aceptó, señor Presidente. Es la más aceptable. No estoy de acuerdo con el representante de los Países Bajos cuando dice que este texto prejuzga los trabajos de la comisión; por el contrario los facilita. Repite los términos del memorándum griego. La investigación abarca un territorio fronterizo. Se nos acusa de provocar disturbios en el interior de Grecia y no sólo en la frontera. Por nuestra parte acusamos a los griegos de provocar esos incidentes de frontera, pero también declaramos que existe en Grecia una guerra civil. Estos disturbios no se desarrollan sólo en un reducido sector de la frontera. La delegación yugoeslava apoya el texto polaco primitivo que Vd. mismo aceptó como representante de los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sugiero que se ponga a votación el texto que contiene la enmienda polaca. La delegación de los Estados Unidos de América está dispuesta a aceptar, ya sea el texto que contiene la enmienda polaca o la propuesta norteamericana primitiva, según decida el Consejo, siempre que se conserve en la redacción la frase que leí al iniciarse la presente discusión, por la que se excluye cualquier tentativa de prejuzgar la controversia.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En ese caso, permítame presentar primero la modificación a la enmienda polaca que propuse, y que consiste en insertar las palabras "que se alega ha sido fomentado", después de las palabras "estado de perturbación", ya que el mi concepto esto aclarará completamente que esta comisión está encargada de investigar la reclamación griega. La reclamación griega es ésta: que sus vecinos han fomentado o favorecido este estado de perturbación. Estando así las cosas, hubiera pensado que esos vecinos, a fin de dejar probada su inocencia, se hubieran alegrado mucho de que se investigara ese aspecto del problema.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Declaré que estábamos dispuestos a aceptar de buen grado la propuesta de los Estados Unidos de América, pero seguimos creyendo que la enmienda polaca representa una forma de transacción que estamos dispuestos a aceptar en defecto del primero. A fin de dejar satisfechos a todos los interesados, estimo que si omitiésemos la palabra "y" en la enmienda de la delegación polaca, conservando "con relación al estado de perturbación existente en Grecia septentrional, a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte", este texto podría justificarse y probablemente dejaría satisfechos a todos.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Acepto esta proposición.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Yo también la acepto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hablando como representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debo decir que no me agrada esa solución, porque si aceptase esa expresión, pudiera interpretarse que limita la investigación al lado griego de la frontera de Grecia septentrional. Estaría dispuesto a aceptarla si se puede aclarar este punto.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Ello se halla consignado en el párrafo 5.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Estimo que las palabras "por una parte" eliminarían cualquier viso de limitación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si del acta se desprende con claridad que ése es el sentido y significado que el Consejo atribuye

a esta redacción, la delegación de los Estados Unidos de América la aceptará. No deseo que quede excluido el otro lado de la frontera.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Tampoco nosotros.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): ¿Puedo pedir que se dé lectura al texto según queda propuesto ahora?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto en su presente forma — y aun abrigo dudas en cuanto a su significado — dice así:

“Considerando que los Gobiernos griego, yugoeslavo, albanés y búlgaro han presentado al Consejo de Seguridad declaraciones verbales y escritas, con relación al estado de perturbación existente en Grecia septentrional, a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra, estado que en opinión del Consejo debería ser objeto de investigación antes de que el Consejo intente llegar a cualesquiera conclusiones sobre las cuestiones planteadas.”

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Desearía simplemente hacer notar que, en concepto de nuestra delegación, este primer párrafo constituye una exposición del litigio sometido a nuestra consideración. La cuestión de los límites de la zona de investigación, suponiendo que proceda fijar límites, se halla enunciada en el párrafo 5. No creo que ninguna de las disposiciones del párrafo 1 restrinja en manera alguna la investigación. Ese párrafo constituye sencillamente una descripción del litigio que tratamos. No veo ninguna dificultad en aceptar su texto, ya sea en su forma primitiva, que es la que prefiero, o ya en su forma enmendada, o aun en la forma nuevamente enmendada.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Creo que la comisión tendrá una tarea sumamente ardua. Lo menos que podemos hacer es darle como base de trabajo un texto claro, y no un texto que deba cotejar con actas y documentos explicativos, etc. Deseo hacer plena justicia a todas las partes interesadas, y por ello me pregunto si no lograríamos una solución que todos podamos aceptar, incluso nuestro colega yugoeslavo, eliminando de la enmienda polaca las palabras “en Grecia septentrional y” y agregando las palabras “y sus repercusiones sobre el estado de perturbación existente en Grecia septentrional”, después de: “Yugoeslavia por otra”.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): ¿Puedo pedir al representante de los Países Bajos que dé lectura al texto con la enmienda que propone?

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*):

“Considerando que los Gobiernos griego, yugoeslavo, albanés y búlgaro han presentado

al Consejo de Seguridad declaraciones verbales y escritas, con relación al estado de perturbación existente a lo largo de la frontera, entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra, y sus repercusiones sobre el estado de perturbación existente en Grecia septentrional, estado que, en opinión del Consejo, debería ser objeto de investigación.”

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me parece que el texto del señor van Kleffens carece de precisión. En la redacción que propone la expresión, “estado de perturbación” se aplica no sólo al territorio griego sino al de Yugoslavia, Bulgaria y Albania. Pero aquí no se trata sino de los “disturbios” y del “estado de perturbación” del norte de Grecia. En consecuencia, estimo que este texto no es preciso ni apropiado.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): ¿Puedo hacer notar que es literalmente el texto de los Estados Unidos de América?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Por esta razón se propuso la enmienda.

Sr. Quo Tai-chi (China) (*traducido del inglés*): Quizás nos fuera dable aclarar algo este punto substituyendo las dos palabras “a lo largo”, por “a ambos lados” con lo cual su redacción sería: “estado de perturbación existente a ambos lados de la frontera”. Así no se limitaría la referencia a Grecia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera indicar al representante de China que este cambio no será necesario a menos que se adopte la proposición del representante de Egipto. De lo contrario creo que queda perfectamente claro que se hace referencia a ambos lados de la frontera.

Estimo que si nos detenemos a considerar palabras carentes de valor esencial, corremos el peligro de perder de vista el sentido de la discusión. Propongo que volvamos a la propuesta definitiva del representante del Reino Unido y le pregunto si desea que la consideremos como enmienda a la resolución polaca.

Sr. Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Sí, deseo mantener mi propuesta, que consiste en añadir las palabras “que se alega ha sido fomentado”, después de las palabras “con relación al estado de perturbación”. Con ello me daría por satisfecho. Por otra parte, recordarán Vds. que después de proponer este cambio por primera vez, otro miembro del Consejo propuso que omitiésemos simplemente el vocablo “y”. Estoy perfectamente dispuesto a aceptar esta solución.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No creo que sea aceptable

la enmienda propuesta por Sir Alexander Cadogan, pues es tendenciosa. Refleja los puntos de vista de los representantes griegos. Sería más correcto proponer una enmienda que reflejara igualmente los puntos de vista de Yugoslavia, Bulgaria y Albania. El representante de Grecia asevera que el "estado de perturbación" existente en Grecia septentrional es resultado de una intervención por parte de Bulgaria, Yugoslavia y Albania. A su vez, los representantes de Albania, Yugoslavia y Bulgaria lo niegan y acusan al Gobierno griego y a Grecia de haber violado la frontera. Por tanto, si adoptásemos la enmienda propuesta por Sir Alexander Cadogan, ello equivaldría a plantear la cuestión de manera tendenciosa. En consecuencia, deberíamos modificar esta enmienda en forma que reflejara también los puntos de vista sobre esta cuestión y la posición de los representantes de los países antes mencionados.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Podría replicar fácilmente a los argumentos que acaba de exponer mi colega de la U.R.S.S., pero me basta recordarle que indiqué que si no era aceptable mi propuesta, estaba perfectamente dispuesto a aceptar la omisión del vocablo "y". Creo que ésta fué la proposición de la delegación egipcia. Ello me daría entera satisfacción.

Sr. KOSANOVIĆ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): A fin de evitar esta acusación, ¿no podríamos insertar aquí, en vez de "con relación al estado de perturbación existente en Grecia septentrional" las palabras "y la responsabilidad del estado de perturbación existente a lo largo de la frontera"?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): En cuanto a mí atañe, estoy dispuesto a aceptar la propuesta presentada por Sir Alexander Cadogan, en el sentido de omitir el "y" y dejar el texto en su forma presente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Propongo que se declare cerrada la discusión.

El Consejo desea sin duda votar el primer párrafo, según acaba de ser enumerado y cuyo texto es el siguiente:

"Considerando que los Gobiernos griego, yugoeslavo, albanés y búlgaro han presentado al Consejo de Seguridad declaraciones verbales y escritas, con relación al estado de perturbación existente en Grecia septentrional, a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra, estado que, en opinión del Consejo, debería ser objeto de investigación antes de que el Consejo intente llegar a cualesquiera conclusiones sobre las cuestiones planteadas."

Se va a votar este párrafo.

Se procede a votación ordinaria y resulta aprobado el primer párrafo por diez votos contra uno.

Votos a favor:

Australia
Brasil
China
Egipto
Francia
México
Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Reino Unido
Estados Unidos de América

Voto en contra:

Países Bajos

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El párrafo segundo del proyecto original dice lo siguiente:

"Resuelve: que el Consejo de Seguridad, en cumplimiento del Artículo 34 de la Carta, establezca una Comisión Investigadora a fin de comprobar los hechos relativos a las pretendidas violaciones de frontera a lo largo de la línea divisoria entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra."

La enmienda polaca está redactada en los términos siguientes:

"Se resuelve: que el Consejo de Seguridad, en cumplimiento del Artículo 34 de la Carta, establezca una Comisión Investigadora a fin de comprobar los hechos relativos al estado de perturbación existente en Grecia septentrional y a las pretendidas violaciones de frontera a lo largo de la línea divisoria entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra."

Las nuevas palabras que se insertan son: "el estado de perturbación existente en Grecia septentrional y".

Los que estén a favor de este párrafo, según queda enmendado por el representante de Polonia, sírvanse levantar la mano.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): ¿El texto enmendado?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto de la resolución presentada por los Estados Unidos con las enmiendas del representante de Polonia, según acaba de leerse.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): ¿Somete Vd. ambos textos a votación?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sólo se somete a votación el texto enmendado. Los que estén a favor de esta enmienda sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria y queda rechazada la enmienda por no obtener el número de votos requerido.

Votos a favor:

Francia
México
Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Estados Unidos de América

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El texto original del párrafo dice así:

“Resuelve: Que el Consejo de Seguridad, en cumplimiento del Artículo 34 de la Carta, establezca una Comisión Investigadora a fin de comprobar los hechos relativos a las pretendidas violaciones de frontera a lo largo de la línea divisoria entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra.”

Los que estén a favor del párrafo, según acaba de leerse, sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria y queda aprobado por unanimidad el párrafo segundo en su forma primitiva.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No se ha presentado ninguna enmienda al párrafo tercero del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, que dice así:

“Que la comisión se componga de un representante de cada uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de un representante del Brasil y de Polonia.”

¿Desea algún representante hacer alguna declaración u observación respecto de este párrafo?

Sr. PADILLA NERVO (México) (*traducido del inglés*): Estimo que si se acepta la resolución en su integridad, la creación de esa comisión investigadora constituirá la más importante decisión tomada por el Consejo de Seguridad desde su establecimiento. Creo que ello sentará un precedente de la más alta importancia. Creo, asimismo, que esta comisión estará investida de muy amplios poderes de investigación. Lo habremos de ver con claridad al examinar el párrafo siguiente, así como el párrafo 5. Por este motivo, me parece que sería más acertado integrar esta comisión con representantes de todos los miembros de este Consejo; de lo contrario, tendrían que aprobarse numerosas resoluciones por mayoría en el seno de la comisión. Los tres nuevos miembros que reemplazarán a los representantes de Egipto, Países Bajos y México, así como Australia, se encontrarán en situación distinta de los otros miembros del Consejo cuando éste reciba el dictamen de la comisión. Les habrá sido posible a los otros miembros del Consejo obtener conocimiento directo de la situación por conducto de sus representantes. No así los otros cuatro miembros, lo cual reviste alguna importancia porque, como dijo el Presidente hace un instante, se trata de un trámite preliminar. Una vez que haya sido presentado el dictamen

el Consejo, éste tendrá que obrar. Conforme al Capítulo VI, el Consejo podrá proceder de varias maneras; podría adoptar tres medidas diferentes: podrá invitar a las partes a ajustar sus controversias conforme a los medios previstos en el Artículo 33; podrá recomendar el procedimiento o los métodos de ajuste apropiados; o bien podrá ir más lejos aún y recomendar los términos del arreglo. Todas estas recomendaciones estarán basadas en los hechos, y en el dictamen de la comisión.

Por estas razones, y siendo difícil por el momento prever las complicaciones que pudiera acarrear la ausencia de los otros cuatro miembros de este Consejo, estimo que sería más atinado integrar esta comisión, la más importante que hasta ahora haya sido nombrada por el Consejo, con los representantes de cada uno de sus miembros.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hablando como representante de los Estados Unidos de América, desearía exponer brevemente nuestro punto de vista en esta materia.

Por supuesto, se trata de un proyecto y desearía precisar a los miembros del Consejo que nuestra propuesta encaminada a formar la comisión con siete miembros, o sea los cinco miembros permanentes y un representante del Brasil y otro de Polonia, no es de carácter definitivo. Estimamos sería preferible que la comisión fuese reducida, y que se garantizaría el principio de unanimidad y las ventajas de la unanimidad incluyendo a los cinco miembros permanentes. Era también necesario, en nuestro sentir, que el número de los miembros fuese impar. Por lo tanto, sin prevención alguna contra Australia, escogimos al Brasil y a Polonia que son dos de los tres miembros que permanecerán representados otro año más en el Consejo. No estamos aferrados a esta idea. Le corresponde plenamente al Consejo decidir. Si el Consejo prefiriera que en esta comisión esté representado cada miembro del Consejo, tal como estará constituido el 1° de enero de 1947¹, los Estados Unidos de América no suscitarán objeciones de ninguna especie. Nos sumaremos con gusto a la opinión de la mayoría del Consejo respecto de la composición de la comisión.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Cuando pedí la palabra al empezar esta discusión, me proponía expresar una opinión análoga a la manifestada por el representante de México. Hablamos desde un punto de vista completamente desinteresado, puesto que dejaremos de formar parte de este Consejo a fin de mes. Quería esperar hasta haber escuchado la explicación de la delegación estadounidense, ya que fué la que presentó esta propuesta, a fin de ver en qué se fundaba la propuesta de que la comisión que va a investigar el asunto estudiase integrada por siete miembros del Consejo. Pero después de escuchar atentamente su ex-

¹ Con los tres nuevos miembros: Bélgica, Colombia y Siria.

plicación, señor Presidente, no estoy convencido aún de que sea satisfactoria.

Ante todo, debo decir a modo de paréntesis, que la Organización ha instituido ya una clase de naciones privilegiadas y que no deseamos se cree una nueva clase de naciones privilegiadas en el seno de esta comisión. Si la única explicación estriba en que once miembros serían demasiados, creo que no es tan grande la diferencia entre siete y once para prescindir de una norma elemental del reglamento.

Además, como lo ha señalado mi colega mexicano, los países que nos van a substituir deberán necesariamente tomar una decisión sobre la base de un dictamen que habrá sido presentado por siete miembros. Me parece perfectamente lógico que los representantes de esos países tomen parte en esta investigación sobre el terreno, a fin de que tengan una visión clara de la situación reinante en esa parte del mundo.

Creo que muy próximamente discutiremos una propuesta presentada por la delegación del Reino Unido, y que, según me parece, guarda alguna relación con la presente cuestión. En efecto, iba a manifestar mi desacuerdo con la propuesta por motivos que explicaré en su oportunidad. Como se invitará por igual a todos los miembros a tomar una decisión respecto de este asunto, y que no se tratará de una comisión restringida en el verdadero sentido de la palabra, ya que se compondrá de siete miembros entre once, y no de siete entre cincuenta y cinco, me parece entonces absolutamente lógico que esta comisión investigadora comprenda todos los miembros del Consejo.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si decidiéramos que la comisión se componga de representantes de todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad, entonces bien pudiéramos preguntar en qué se diferenciaría la comisión del propio Consejo de Seguridad. No creo que difiriera en nada del Consejo de Seguridad. Si entiendo bien la propuesta del representante de los Estados Unidos de América, se propone en ella que la comisión se componga de siete personas a fin de facilitar sus trabajos y hacerla más eficaz. Me parece que esta propuesta es razonable. De lo contrario, repito, ¿qué distinguiría a la comisión del Consejo de Seguridad? La única diferencia consistiría en que cada Estado estaría representado en la comisión por una persona y en el Consejo de Seguridad por otra, pero en realidad la composición de esa comisión sería esencialmente idéntica a la del Consejo de Seguridad, puesto que los mismos Estados estarían representados en ambos organismos.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No creo que la diferencia estribe simplemente en las personas; creo que se trata de una diferencia de funciones.

Esta comisión no deberá ser sino un organismo encargado de averiguar los hechos. Debo confesar que al principio, me inclinaba a pensar que con la inclusión de todos los miembros, la comisión sería demasiado numerosa y se dificultarían sus trabajos, pero, al fin y al cabo, la diferencia no es tan grande. Y debo agregar que hasta cierto punto impresiona el ver que la mayoría por lo menos de los miembros no interesados en el asunto, es decir, de los miembros salientes del Consejo — y por lo que sé, tal vez los tres — están a favor de una comisión más numerosa. En consecuencia, estoy dispuesto a apoyar esta proposición.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Me parece que este punto constituye una verdadera dificultad. En efecto, la decisión que se nos pide concierne a los nuevos miembros: Bélgica, Colombia y Siria. Ahora bien, tal vez deseen formar parte de esta comisión, y quizá no lo deseen. Lo ignoro y no creo que ninguno de nosotros lo sepa.

No sé lo que Australia piensa al respecto, pero me pregunto si no podríamos dejar la puerta abierta, y simplemente agregar esta frase: "y de todos los demás miembros no permanentes del Consejo de Seguridad que así lo deseen". Entonces estos países podrían obrar como gustaran. Si desearan formar parte de la comisión, podrían hacerlo; y si no lo desearan, nada les obligaría a ello.

En cuanto a la diferencia entre la comisión y el Consejo, estimo que estriba simplemente en esto: el Consejo resuelve, mientras que la comisión no resuelve nada sino que se limita a presentar un dictamen.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): En lo que atañe a la delegación australiana, tengo la certeza de que nuestro Gobierno estará perfectamente dispuesto a asumir cualquier obligación cuyo desempeño pudiera pedírsele. El argumento de principio, aducido por el representante de México, ha impresionado a nuestra delegación, y apoyaremos la propuesta que presentó.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): ¿Puedo presentar en forma de moción la adición que acabo de sugerir?

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Desearía preguntar al representante de los Países Bajos si quiere proponer que el número de miembros de la comisión quedara indeterminado, dependiendo del ejercicio del derecho de opción otorgado a los tres nuevos miembros, así como a la delegación de Australia.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Mi contestación es afirmativa, pero no por mucho tiempo. En efecto, si el Secretario General envía hoy un telegrama a cada uno de los Gobiernos de que se trata, pidiéndoles indiquen sus deseos, podrían quedar desvanecidas las dudas pasado mañana.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Podría surgir una dificultad de orden práctico si

una de las naciones aludidas decidiera no participar en la Comisión ya que entonces la comisión tendría un número par de miembros.

Si el representante de los Países Bajos desea presentar su proposición como moción formal, la someteré gustoso a votación.

¿Desea también el representante de México presentar su propuesta en forma de moción?

Sr. PADILLA NERVO (México) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, como ya dije, se trata de una cuestión de principio; y considerando que, conforme al Artículo 28, el Consejo de Seguridad debe estar organizado de modo que pueda funcionar continuamente y el hecho de que algunos de sus miembros saigan e ingresen otros al Consejo, no me parece revestir importancia. Debemos resolver aquí, por las razones que he indicado, que por principio no deben quedar excluidos de esta lista algunos miembros del Consejo. Pero no creo que debamos consultar a los miembros entrantes si desean o no participar en la comisión. Por esta razón, sugiero que se disponga en el párrafo 3 de su proyecto de resolución, que la comisión se compondrá de un representante de cada uno de los miembros del Consejo, y que se supriman las otras palabras.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A título de representante de los Estados Unidos de América, declaro que aunque prefiero el texto del proyecto de resolución presentado por nuestra delegación, me han causado impresión, como al representante del Reino Unido, los principios invocados por otros miembros del Consejo, y el sentir evidente de numerosos miembros del Consejo de que todos sus miembros deben estar representados en esta comisión. Con gusto me sumaré al punto de vista de la mayoría del Consejo al respecto, y votaré con la mayoría.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): No deseo hablar por ahora sobre la composición de la comisión de que se trata. La mayoría puede decidir lo que guste. Pero deseo señalar el peligro que supone el sentar un precedente. Temo que si aceptamos dicho punto de vista, en lo sucesivo jamás podremos instituir comisión alguna integrada por menos de once miembros. Al examinar la cuestión española, tuvimos un comité de cinco miembros que funcionó de manera satisfactoria. En general, conviene que una comisión de esta índole no sea demasiado numerosa. En un organismo colectivo, es práctica usual el nombrar comisiones de todo género más reducidas que el organismo creador; temo pues, que vayamos a sentar un precedente, y que, en lo venidero resulte difícil nombrar comisiones de menos de once miembros. No creo que ello fuera muy favorable para la eficacia de nuestros futuros trabajos. Lo digo independientemente de la cuestión de la composición de la comisión que nos ocupa.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Estoy enteramente de

acuerdo con el representante de Polonia, de que pudiera ser peligroso sentar un precedente en cuya virtud jamás pudiésemos en adelante designar una comisión de menos de once miembros; citó la cuestión de España, para la cual se nombró un comité del Consejo integrado por cinco miembros que funcionó perfectamente. Pero no creo que en el caso presente sentáramos un precedente; los dos casos no son absolutamente idénticos. Para la cuestión de España tuvimos un Comité de miembros del Consejo. Es evidente que si el Consejo nombró en esa ocasión un comité compuesto de algunos de sus miembros, fué porque no quería designarlos a todos ellos; mientras que la comisión de que tratamos ahora es, en realidad, un órgano bastante especial. Es una comisión investigadora que se trasladará al teatro de los disturbios, o de la crisis, o como quiera llamársele; esta ocasión es más bien excepcional. Tal vez no tengamos en el futuro numerosos casos similares y por lo mismo no creo se vaya a crear ahora un precedente de alcance general.

Con respecto al texto que propone el representante de México, me permito preguntarle si aceptaría que después de las palabras "miembros del Consejo", se agregara: "tal como esté constituido en 1947".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si el representante de los Países Bajos se sirve dar lectura a su enmienda o entregarme una copia, podremos someterla a votación.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Ciertamente, señor Presidente.

Me parece que la enmienda presentada por el representante de México tiene un alcance más amplio que la mía, porque impone nuevas obligaciones a los países que no están aquí presentes para manifestar su asentimiento. Presumo que no someterá a votación esa enmienda en primer término. En caso de ser aprobada, mi enmienda ya no tendría objeto. Si no fuera aprobada, mi enmienda consistiría en añadir al párrafo 3 las palabras: "y de todos los demás miembros no permanentes del Consejo de Seguridad que así lo deseen".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Quiere el representante de México dar lectura a su propuesta?

Sr. PADILLA NERVO (México) (*traducido del inglés*): "Que la comisión se componga de un representante de cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad". Y a continuación las palabras que sugiere Sir Alexander Cadogan.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quedará pues redactada en esos términos.

Los que están a favor de la propuesta del representante de México, sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria, resultando aprobado el tercer párrafo con la enmienda propuesta por México, por ocho votos contra dos, con una abstención.

Votos a favor:

Australia
 Brasil
 China
 Egipto
 Francia
 México
 Reino Unido
 Estados Unidos de América

Votos en contra:

Países Bajos
 Polonia

Abstención:

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No se ha propuesto ninguna enmienda al cuarto párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, que dice así:

“Que la comisión se trasladará inmediatamente a la zona de que se trata, a más tardar el 15 de enero de 1947, y presentará al Consejo de Seguridad, en la fecha más próxima posible, un informe sobre los hechos revelados por su investigación. Si lo estima conveniente, o si el Consejo de Seguridad la requiriese a ello, la comisión formulará informes preliminares al Consejo de Seguridad.”

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Estoy completamente de acuerdo con esta propuesta. Me permitiría sugerir que omitiéramos la palabra “inmediatamente” quedando el texto en la forma siguiente:

“... a la zona de que se trata, a más tardar el 15 de enero de 1947”, para tener en cuenta el cambio que se operará en la composición del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos de América acepta esta proposición. El texto propuesto se basaba en el texto primitivo del párrafo anterior y procede modificarlo conforme sugiere el representante de Egipto.

El párrafo queda ahora redactado en los términos siguientes:

“Que la comisión se trasladará a la zona de que se trata, a más tardar el 15 de enero de 1947, y presentará al Consejo de Seguridad, en la fecha más próxima posible, un informe sobre los hechos revelados por su investigación.”

El resto del párrafo es el que figura en el texto que tienen Vds. a la vista.

A menos de que hubiere otros comentarios que formular, o de que algún representante deseara ampliar la discusión de este párrafo, pediré a los que estén a favor de su aprobación que levanten la mano.

Se procede a votación ordinaria resultando aprobado por unanimidad el cuarto párrafo

del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América con la modificación pedida por el representante de Egipto.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El quinto párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América dice así:

“Que la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en la zona que comprenda las partes de los territorios de Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia que a juicio de la comisión deban ser incluidos en su investigación, a fin de facilitar el desempeño de sus funciones, y para acudir a los Gobiernos, funcionarios y nacionales de dichos países, así como a las demás fuentes que la comisión juzgue necesario para recabar los informes pertinentes a su investigación.”

La primera enmienda a este párrafo fué la presentada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Dice así:

“Que la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en Grecia y también en las zonas fronterizas de Albania, Bulgaria y Yugoslavia que a juicio de la comisión deban ser incluidas en su investigación, a fin de facilitar el desempeño de sus funciones, y para acudir a los Gobiernos, funcionarios y nacionales de esos países, así como a las demás fuentes que la comisión juzgue necesario para recabar los informes pertinentes a su investigación.”

¿Desea alguien hacer observaciones respecto de esta enmienda?

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Debo manifestar que prefería su texto original. En efecto dice así: “... la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en la zona...” Habiéndose adoptado su primer párrafo con la enmienda polaca modificada, pienso que la zona de que se trata ahora es Grecia septentrional, a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra. De consiguiente, estimo que la redacción original de su texto corresponde exactamente a nuestro deseo.

Encuentro sumamente difícil aceptar la enmienda de la U.R.S.S. porque incluye la expresión: “para realizar su investigación en Grecia”, lo que pudiera significar cualquier lugar de Grecia. Por esta razón, prefiero la redacción original de su texto que en mi concepto corresponde con exactitud a lo que deseamos, y espero que así lo adopte el Consejo.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Nuestra delegación estima que la propuesta de los Estados Unidos de América es más conforme a los otros párrafos que ya han sido adoptados. Por esta razón la apoyamos. Sin embargo, creo que hay dos frases que convendría separar. Dicen así: “La comisión tendrá facultades para realizar su investigación en

la zona que comprenda las partes de los territorios de Albania, Bulgaria, Grecia y Yugoslavia que a juicio de la comisión deban ser incluidos en su investigación, a fin de facilitar el desempeño de sus funciones..." En mi concepto debemos poner punto aquí, pues ésta constituye una oración completa, referente a una misión determinada que se asigna a la comisión. La frase siguiente debería empezar con estas palabras: "La comisión tendrá facultades para acudir a los Gobiernos, funcionarios, etc." En mi opinión, si sigue la frase "y para acudir a los Gobiernos", se establece una relación con la oración precedente, mientras que en mi sentir, se trata de un texto claramente distinto. En la segunda frase sólo se indica el método a seguir y no la misión.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Estoy dispuesto a modificar mi texto agregando la palabra "septentrional", entre las palabras "Grecia" e "y"; con lo cual mi texto comenzaría así: "Que la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en *Grecia septentrional*", etc. Desearía saber si el Consejo considera aceptable este texto.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Como acabo de indicar, ya hemos mencionado a Grecia septentrional en el primer párrafo que dice: "... en Grecia septentrional, a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra...". Puedo aceptar que se mencione el norte de Grecia en esta forma. No sé de cierto cómo estaría redactado el resto del párrafo, pero me sería imposible aceptar la fórmula: "en Grecia septentrional y también en las zonas fronterizas". Ya hemos renunciado a esa fórmula en el primer párrafo, y me parece que debiera haber correspondencia entre los dos párrafos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me parece que sería provechoso considerar al mismo tiempo la enmienda polaca y que el examen detallado de estas dos enmiendas nos permitiría ponernos de acuerdo sobre el texto deseado.

La enmienda polaca está redactada así:

"Que la comisión debería tener facultades para realizar su investigación en *Grecia septentrional* y en los lugares situados en otras zonas de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia que la comisión considere que deban incluirse en su investigación, a fin de dilucidar las causas y la índole de los disturbios antes mencionados;

"Que la comisión tendrá facultades para acudir a los Gobiernos, funcionarios y nacionales de esos países, así como a las demás fuentes que la comisión juzgue necesario para recabar los informes pertinentes a su investigación."

Añadiré que, dada la redacción de esta enmienda, el segundo párrafo está concebido en

términos que parecen responder a la interesante proposición del representante de Egipto.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Estoy enteramente de acuerdo con el señor Presidente, pero sigo prefiriendo la redacción original de la propuesta de los Estados Unidos de América. Sin embargo, respecto a la segunda parte, estoy completamente de acuerdo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La delegación de los Estados Unidos de América prefiere el texto original de este párrafo, pero como lo indicó al iniciarse hoy la discusión de la resolución, la delegación de los Estados Unidos de América aceptará la enmienda polaca si se agregan, en el primer párrafo, las palabras "de las violaciones de frontera y" antes de la palabra "disturbios" para que la redacción sea la siguiente:

"Que la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en Grecia septentrional y en los lugares situados en otras partes de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia que la comisión considere que deban incluirse en su investigación, a fin de dilucidar las causas y la índole de las violaciones de frontera y disturbios antes mencionados."

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Conforme.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, no encuentro nada en el texto propuesto por Vd. con que no pueda estar conforme. No obstante, estimo que el texto de este párrafo propuesto por el representante polaco es más satisfactorio y más preciso que el texto que Vd. propuso. Estoy dispuesto a aceptar el texto que propone el Dr. Lange, pero al propio tiempo, desearía formular una enmienda al texto polaco. Quisiera proponer que después de las palabras "en Grecia septentrional y en..." se insertasen las palabras siguientes en el segundo renglón del texto, "zonas fronterizas de Albania..."; permaneciendo sin alteración el resto del texto.

La redacción del texto modificado sería la siguiente:

"Que la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en Grecia septentrional y en las zonas fronterizas de Albania, Bulgaria y Yugoslavia."

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, deseo expresar que lamento las repercusiones de la enmienda presentada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ya que en mi concepto reducirían demasiado el campo de actividades de esta comisión limitándolo a la zona fronteriza de Grecia septentrional, lo cual constituye una expresión bastante imprecisa, y a las zonas

fronterizas de los otros países mencionados. Las investigaciones de la comisión pudieran llevarla a visitar alguna otra parte de Grecia o de Yugoslavia, Bulgaria o Albania a fin de averiguar ciertos hechos. Preferiría, con mucho, dejar el texto cual lo propuso el representante de Polonia y dar a nuestra comisión un poco de más libertad que la que disfrutaría conforme a los términos de la enmienda que acaba de proponer el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, nuestra delegación opina que ningún miembro del Consejo desea facultar a esta comisión para que visite cualquier lugar de Grecia o de cualquiera de los otros tres países escogidos por ella. Pero, por otra parte, es menester que la comisión goce de facultades suficientes para emprender la tarea que se le confía. Aunque preferíamos la redacción original de su texto, nos parece que el texto reformado polaco, al que acaba Vd. de dar lectura, responde perfectamente a las exigencias de la situación. Creemos que es indispensable investir a la comisión de algunas facultades, pero, en su ejercicio, la comisión debe limitarse a la cuestión que investiga. En el párrafo 2 hemos fijado los límites de la zona que investigará la comisión. La comisión no puede ir por todas partes indagándolo todo, pero puede dirigirse a donde juzgue necesario para averiguar los hechos inherentes a las violaciones de frontera alegadas. Convinimos por unanimidad en ese texto. El párrafo 2 parece fijar límites a lo que puede hacer la comisión por su propia autoridad. Considerando la resolución en su conjunto, como debe hacerse, nos parece que el texto polaco modificado es enteramente aceptable y responde a las exigencias de la situación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Eso es lo que yo sugiero. El representante de Australia aludía, creo, a la modificación que propuse al iniciarse la discusión de este párrafo, cuando declaré al representante de Polonia que podía aceptar su párrafo modificado si se servía aceptar las cuatro palabras referidas. El representante de Polonia indicó que las aceptaría de buen grado. Así pues, deben añadirse dichas palabras al texto, según figura en este documento, y después de las palabras "la índole de" deberá leerse "las violaciones de frontera y de los disturbios antes mencionados".

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): En mi opinión, la propuesta original de los Estados Unidos de América era la mejor. La enmienda de Polonia sienta como hecho consumado el que la comisión efectuará una investigación en Grecia septentrional, mientras que su investigación en Albania, Bulgaria y Yugoslavia no es sino hipotética.

Por otra parte, la propuesta de los Estados Unidos de América se funda en el principio de reciprocidad.

Sr. ALEXANDER CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Estoy convencido de que el texto de Vd. es con mucho el mejor, señor Presidente, y votaré a su favor.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Estoy dispuesto a aceptar el texto que propone el representante de Polonia, y no insistiré sobre mi enmienda a ese texto.

Sr. KOSANOVIĆ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, acepto la enmienda de Polonia con la enmienda propuesta por Vd. Creo que es ilógica la observación apuntada por el representante de Grecia. Nos acusa de fomentar la guerra civil en Grecia, en Grecia septentrional, ignoro dónde. ¿Por qué habría de temer el ir a esa zona y mostrar los hechos a la comisión del Consejo de Seguridad, por qué habría de temer que se efectuara allí una investigación a fin de probar que los yugoeslavos fomentan la guerra civil? No veo qué podría temer el representante de Grecia.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Celebro que haya retirado su enmienda el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Creo que ello nos permitirá ponernos de acuerdo con mayor facilidad.

En mi sentir, el representante de Australia ha interpretado con bastante exactitud la intención de mi texto, a saber, que la comisión debería ser libre de circular por los cuatro países, siempre que lo deseara. Se indica, empero, que la comisión no podrá visitar sino los lugares en que una investigación servirá para dilucidar el problema que nos interesa. Esto no significa que circulará de modo arbitrario.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si ningún otro miembro del Consejo desea formular nuevas observaciones, someteré a votación la enmienda de Polonia con la modificación sugerida por mí y aceptada por el representante de ese país.

Voy a leer ese texto nuevamente:

"Que la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en Grecia septentrional y en los lugares situados en otras partes de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia que la comisión considere que deben incluirse en su investigación, a fin de dilucidar las causas y la índole de las violaciones y disturbios antes mencionados;

"Que la comisión tendrá facultades para acudir a los Gobiernos, funcionarios y nacionales de esos países, así como a las demás fuentes que la comisión juzgue necesario, para recabar los informes pertinentes a su investigación."

Sr. KOSANOVIĆ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Estimo que debiera suprimirse la palabra *in* antes de Albania; bastaría decir: *in such places in other parts of Greece, Albania, Bulgaria and Yugoslavia* lo cual me parece idéntico.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Debo hacer notar que en inglés sería incorrecto omitir la palabra *in* porque se dice: *northern Greece and in such places in other parts of Greece...* No puede decirse: *in other parts of Albania, in other parts of Bulgaria...* Esta palabra es indispensable en el texto inglés.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, quisiera pedir nuevamente que conservemos el texto de Vd. que dice así: "Que la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en la zona...". El concepto de zona sólo puede denotar la zona definida en el primer párrafo que comprende la Grecia septentrional. Hemos convenido en esta fórmula: "Grecia septentrional a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Yugoslavia y Bulgaria, por otra". Con seguridad, esta fórmula lo abarca todo. Lo que me inquieta en la enmienda polaca es que menciona especialmente la Grecia septentrional como una zona aparte, que debe tratarse de manera distinta. Sin embargo, no pongo reparo a que se diga: "Grecia septentrional, a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra". En el texto del párrafo 5 propuesto por los Estados Unidos de América, las palabras "en la zona" deben referirse a lo que ha quedado definido de ese modo en el párrafo 1. Su texto salva la dificultad y "Grecia septentrional" aparece en una forma ya aceptada, o sea: "Grecia septentrional a lo largo de la frontera".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como representante de los Estados Unidos de América, prefiero naturalmente el texto que hemos propuesto. Empero, como ya se ha recalado varias veces durante esta discusión, creo que es en extremo importante que el Consejo se ponga de acuerdo y constituya la comisión que todos deseamos ver salir a investigar esta situación.

No puedo aceptar la objeción particular presentada por el representante del Reino Unido respecto de la mención de "Grecia septentrional" en la enmienda de Polonia. Por esta razón pedí que en el primer párrafo se insertara la expresión: "antes de que el Consejo intente llegar a cualesquiera conclusiones sobre las cuestiones planteadas".

A fin de llegar a un acuerdo, estaría dispuesto a votar a favor de esta enmienda polaca y caso de no ser aprobada, espero que el Consejo acogerá favorablemente mi propuesta original, que responde también a las exigencias de la situación, puesto que ya hemos definido cuál es la situación, así como la misión que deberá desempeñar la comisión. En mi parecer, cualquiera de estas dos versiones responde a nuestro propósito. Espero que sin prolongar más el debate podamos llegar a un acuerdo.

Si ningún otro miembro desea hablar más sobre este párrafo, pediré a los que estén a favor de la enmienda de Polonia, con la pequeña

adición sugerida por mí y aceptada por el representante de ese país, que levanten la mano.

Se procede a votación ordinaria resultando aprobado por nueve votos, con dos abstenciones, el párrafo 5 del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, con la enmienda del representante de Polonia, y con la adición de cuatro palabras en la versión española.

Votos a favor:

Australia
Brasil
China
Francia
México
Países Bajos
Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Estados Unidos de América

Abstenciones:

Egipto
Reino Unido

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): La delegación egipcia se ha abstenido de votar sobre la enmienda de Polonia, porque la propuesta de los Estados Unidos de América le parece preferible desde el punto de vista jurídico. Esta es nuestra única objeción, con excepción, por supuesto, de la propuesta modificada a que aludí al principio, relativa a la separación de dos frases de este párrafo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de Egipto ha declarado que su abstención se refería esencialmente al primer párrafo del texto polaco.

Espero y creo que el sexto párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos, no suscitará controversias de ningún género. Dice así:

"Que el Consejo de Seguridad pida al Secretario General que se comuniquen con las autoridades competentes de los países mencionados, con objeto de facilitar la investigación que la comisión realice en esos países."

Todos los que estén a favor de este párrafo sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria, resultando aprobado por unanimidad el sexto párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El séptimo y último párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos está redactado como sigue:

"Que cada miembro de la comisión tendrá derecho a seleccionar el personal necesario para ayudarlo en sus trabajos y que, además, el Consejo de Seguridad pida al Secretario General que suministre a la comisión el personal y ayuda que ésta considere necesario para la rápida y eficaz ejecución de su tarea."

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha sometido un texto enmendado de este párrafo, que dice lo siguiente:

“Que cada miembro de la comisión tendrá derecho de *hacerse acompañar por uno o dos auxiliares* y que, además, el Consejo de Seguridad pida al Secretario General que suministre el *personal técnico necesario*.”

Como representante de los Estados Unidos de América debo decir, respecto de este párrafo final, que preferiría muy especialmente el texto presentado por nuestra delegación.

Creo que podemos confiar en que esta comisión constituida, como ahora lo estará, por once miembros del Consejo de Seguridad ejercerá su propia disciplina interna. Es improbable que alguno de sus miembros desee hacerse acompañar por un personal excesivamente numeroso. En caso de que algún miembro tenga este deseo, creo que los demás miembros del Consejo y de la Comisión, así como el Presidente, podrán resolver el asunto por sí mismos.

Me desagradaría ver fijar arbitrariamente una cifra que limitara el número de auxiliares que podrá tener un representante en esa comisión. Si bien hago esta defensa del texto de mi propia resolución, desearía oír nuevos comentarios de los otros representantes. En primer término, someteré a votación la enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

¿Hay más observaciones que formular sobre este párrafo?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo ha resuelto que la comisión se componga de representantes de todos los Estados miembros del Consejo. Así pues, habrá once representantes titulares. Aparte de ellos, se contará también con auxiliares y personal técnico. Suponiendo que cada representante tenga a sus órdenes, digamos, cinco auxiliares, entonces la comisión contará en conjunto de cincuenta y cinco auxiliares y su efectivo total ascendería a sesenta y seis personas. Ello supone un coche de ferrocarril abarrotado por tan numerosa delegación, que por supuesto viajaría con carácter oficial por el territorio de Grecia, Yugoslavia, Albania y Bulgaria. Estos viajes ocasionarán mucho estorbo, especialmente en el territorio de esos pequeños países. Me parece que lo importante no es enviar al mayor número posible de personas, sino que la comisión y su personal técnico funcionen con eficacia; ahora bien, un personal numeroso no constituye necesariamente una garantía de eficacia.

Me parece más indicado limitar el número, tanto de los auxiliares directos de los miembros titulares de la comisión, como el de sus colaboradores técnicos. Asimismo, debemos tener presente que en todos esos países, es decir, en Grecia, Yugoslavia, Bulgaria y Albania existen dificultades de transporte y alojamiento. Creo

que, a este respecto, la comisión del Consejo de Seguridad haría bien en mostrar cierta moderación y en tener en cuenta estas consideraciones.

Estimo que sería oportuno adoptar una decisión en el sentido de la enmienda de la U.R.S.S. Si los otros miembros del Consejo de Seguridad no comparten esta idea, estoy dispuesto a no insistir en mi propuesta e incluso a no pedir que sea sometida a votación. Me parece, no obstante, que sería conveniente mostrar tal moderación, aunque sólo fuera por manifestar alguna consideración hacia el pueblo de Grecia, Bulgaria, Albania y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Comparto por entero las ideas expresadas por el representante de la U.R.S.S., y estimo que pudieran muy bien ser transmitidas a la comisión cuando haya quedado constituida, consignándolas en las instrucciones que desee dictarle el Consejo. Lamentaría que se fijara un límite arbitrario al número de personas que habrán de acompañar a la comisión, porque podrían surgir situaciones especiales en que sería menester exceder cualquier límite fijado.

Estoy enteramente conforme con el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con relación a la línea de conducta y la actitud que deben adoptar esa comisión y su personal hacia los países de que se trata; no obstante a fin de acelerar este asunto, quisiera preguntarle si desea que someta ahora a votación esta enmienda. Lo haré con sumo gusto. Sin embargo, no percibo con claridad si desea retirarla o no.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, ¿puedo considerar que la opinión del Consejo sobre esta cuestión es que el personal que acompañará a los miembros de la comisión investigadora será limitado y que el número de colaboradores no excederá del que exigirán las tareas de la comisión; esto es, que el personal será poco numeroso?

¿Puedo considerar que ésta es la opinión de los miembros del Consejo de Seguridad?

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): En cuanto a nuestra delegación, ésta es ciertamente nuestra opinión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo poder declarar con confianza que tal es la opinión del Consejo; procederá informar de ello a la comisión una vez que quede constituida. Hago esta propuesta, en forma de declaración, salvo que algún miembro del Consejo desee formular una objeción al respecto.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): No insistiré en que la propuesta sea sometida a votación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En ese caso, desearía precisar que al ser formuladas

las instrucciones dadas a la comisión, se harán constar los puntos de vista del Consejo de Seguridad en esta materia.

Ruego que levanten la mano todos los miembros que estén en favor de este párrafo final del proyecto de resolución original presentado por los Estados Unidos de América.

Se procede a votación ordinaria, resultando aprobado por unanimidad el séptimo y último párrafo del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hay una enmienda final, propuesta por el representante de Polonia, que dice así:

“Que se invite a representantes de los Gobiernos de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia a participar en los trabajos de la Comisión a título consultivo.”

¿Hay comentarios?

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Quisiera explicar brevemente los motivos de esta enmienda. Ciertamente es que en uno de los párrafos precedentes se dispone que la comisión tendrá facultades para acudir a los funcionarios de los Gobiernos interesados. Según la he presentado, mi enmienda tiende a dar un paso más, es decir a garantizar que los representantes de esos Gobiernos actúen con capacidad consultiva, lo cual supone, por supuesto, que podrán celebrar consultas con la comisión, y permitirá, por ejemplo, que los funcionarios griegos se trasladen a Albania, y que los funcionarios albaneses o búlgaros crucen la frontera con Grecia. Me parece que este arreglo es bastante oportuno ya que asegurará el contacto entre unos y otros.

Sr. KOSANOVIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Estoy decididamente a favor de esta enmienda, pues estimo que garantizaría la prosecución de los trabajos realizados aquí por nosotros los representantes de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia. Creo que estos trabajos han podido ser de alguna utilidad. Sería igualmente útil que los expertos fueran personas conocedoras del problema y verdaderamente deseosas de encontrar la verdadera solución. En mi concepto, dicho arreglo contribuiría al éxito de nuestros trabajos, eliminándose en ellos toda acción tendenciosa. Todos nuestros países son partes interesadas en esta cuestión. Vale más así. Ello contribuiría a facilitar grandemente los trabajos de la comisión.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Quisiera decir unas palabras en defensa de la enmienda presentada por el representante de Polonia.

No sería del todo procedente, en mi opinión, colocar a los representantes de los cuatro países interesados sobre el mismo pie que los particulares y los representantes de organizaciones sociales privadas de esos países.

En vista de estas consideraciones, estimo que es justificada la propuesta del representante de Polonia. A mayor abundamiento, en vista de que los representantes de Grecia, así como los de Yugoslavia, Bulgaria y Albania, participan en los debates que sobre esta cuestión se desarrollan en el Consejo de Seguridad, sería en extremo útil que representantes de estos países acompañasen a la comisión encargada de efectuar una investigación sobre el terreno.

En último término, este procedimiento sólo puede tener ventajas; no impediría en lo más mínimo la libertad de acción de la comisión en el cumplimiento de su tarea, y además la presencia de los representantes de los cuatro Gobiernos interesados permitirá a la comisión llevar a cabo sus trabajos sobre el terreno con mayor efectividad.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Siento no estar conforme con mis colegas sentados al otro lado de esta mesa. No creo que esta enmienda agregada por el representante de Polonia se encuentre realmente en armonía con el párrafo anterior que todos hemos aceptado. En mi opinión, lo que hemos querido significar en el párrafo precedente es que los diversos Gobiernos deberían prestar su concurso, como órganos de enlace que permitan a la comisión el desempeño de sus trabajos. Así pues, creo que su labor sería de orden administrativo, no judicial. Si he comprendido bien la última proposición del representante de Polonia, que en realidad no es muy clara, me parece que tiende a asociar a los representantes de estos diversos Gobiernos con el propio trabajo de la Comisión, y este trabajo, en mi sentir, habrá de ser, en cierto modo, de orden judicial, ya que supone la investigación del asunto.

No veo realmente cómo podrían estar legalmente asociados estos diversos Gobiernos a los trabajos de orden judicial que va a llevar a cabo la comisión, cuando todos ellos se encuentran implicados en las reclamaciones. Entiendo que proporcionen el concurso de su organización administrativa para ayudar a la comisión en el desempeño de su misión, pero no puedo comprender que estén asociados, aun a título de asesores, en aquellos trabajos de la comisión que son más o menos de carácter judicial. Por lo tanto, temo no poder aceptar la última proposición, puesto que la estimo contraria al concepto en que se funda todo nuestro procedimiento actual. Como digo, la tarea de los distintos Gobiernos consiste en auxiliar en sus trabajos a la comisión, desde el punto de vista administrativo pero los trabajos de la comisión comprenden el aspecto judicial del asunto en el que los diversos Gobiernos interesados no pueden estar asociados, aun a título de asesores.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): No comparto plenamente la opinión emitida por el representante de Egipto. Las funciones de la comisión no consisten en adoptar resoluciones, sino en comprobar hechos. Es de todo punto evidente que, aun sin el último párrafo que

propuse, los representantes de los diferentes Gobiernos interesados cooperarán con la comisión a título consultivo. Tengo la certidumbre de que cuando viaje por Grecia, estará acompañada por representantes del Gobierno griego, y quizás también del Gobierno yugoeslavo, etc. Esto equivale simplemente a que los representantes de estos cuatro Gobiernos cruzarán la frontera en compañía de la comisión. En mi concepto, ésta es una cuestión de alguna importancia.

Por el momento, parece que las relaciones entre estos países no son muy amistosas, de lo contrario no nos ocuparíamos de esta cuestión y, además, para emplear una expresión moderna, parece que existe una especie de "cortina de hierro" entre ellos. Pues bien, dejemos que los representantes de ambos Gobiernos perforen esa cortina de hierro y pasen al otro lado! Por ejemplo, si la comisión visita un campo de refugiados macedonios griegos en Yugoslavia o Bulgaria, ¿por qué no la acompañaría un representante del Gobierno griego?

Acabo de sostener una conversación privada con el señor van Kleffens, y deseo proponer un pequeño cambio en la redacción de mi enmienda. Propongo que diga así: "un representante de cada uno de los Gobiernos".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entonces la redacción sería la siguiente: "que se invite a un representante de cada uno de los Gobiernos de Grecia, etc., a participar a título consultivo...".

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): El representante de Grecia considera inútil ese párrafo, porque la comisión tendrá derecho de apelar al testimonio de cualquier nacional del país en que tenga lugar la investigación. Por lo demás, hace un momento habíamos aceptado la idea de que la comisión podría acudir al Gobierno, lo mismo que a los funcionarios de ese país. Recibirá el concurso de todas esas personas; por eso no veo la necesidad de añadir este párrafo que, en mi concepto, obstaculizará los trabajos de la comisión.

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Siento que mi delegación no pueda apoyar esta enmienda, por razones muy sencillas. El éxito de esta comisión depende naturalmente de la cordial cooperación de todos los interesados. La cooperación implica la posible participación y consulta. Empero, puede ocasionar malas inteligencias el insertar estas palabras de modo definitivo y hacer una mención precisa ¿Cuál es el significado de la palabra participación? No lo percibo con absoluta claridad. ¿Quiere decir que cada vez que se reúna la comisión estarán presentes los representantes de estos diversos países y que participarán en la discusión? Por otra parte, ¿qué significa la palabra "consulta"? Pienso que con objeto de evitar cualquier mala inteligencia posible, sería preferible que no fuese aceptada la enmienda de que se trata.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En mi calidad de Presidente, me permito indicar que podríamos conciliar todos los puntos de vista substituyendo la palabra "consultivo" por el término "de enlace". No significa lo mismo, pero representa una transacción entre los puntos de vista que se han expresado aquí.

Sr. KOSANOVIĆ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Considero que tal vez fuera preferible emplear la palabra "observador", por lo que entonces la redacción del texto sería: "a participar como observadores" (o "miembros" o "representantes") de los Gobiernos respectivos. Esto evitaría reclamaciones posteriores. Tengo la certidumbre de que los diversos Gobiernos presentarán reclamaciones, alegando que algo estuvo mal o de que dejó de hacerse algo. Si acompañan a la comisión representantes autorizados de estos Gobiernos, sin voto, pero como observadores, se facilitarán los trabajos de la comisión. Creo que en todo procedimiento judicial, en toda acción por instancia de parte, cada uno de los litigantes tiene derecho a formular objeciones.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hablando como representante de los Estados Unidos de América, debo oponerme al empleo de la palabra "observador". No creo que podamos admitirla. Posiblemente motivará la pretensión de que da derecho a asistir a todas las sesiones de la comisión. En mi concepto, la comisión debe tener el derecho de decidir, en cada caso, si las sesiones van a celebrarse o no a puerta cerrada.

Me permito proponer nuevamente el uso de la palabra "enlace" que creo abarcará todas las pretensiones justificadas que pudieran formularse para obtener contactos. Asimismo, creo que podemos esperar que la comisión que va a salir estará penetrada de un elevado espíritu de conciliación y que su actitud general hacia los países que visite será de comprensión y suma cortesía. Personalmente, no preveo ninguna dificultad real. Estimo que el empleo de un término impreciso como "enlace", permitirá al Presidente de la comisión, y a la comisión misma, dominar plenamente la situación. Como representante de los Estados Unidos de América, estoy dispuesto a dejar este asunto en manos de la comisión creada por este Consejo.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Acepto su proposición. Entonces, la redacción del texto es como sigue: "Que se invite a un representante de cada uno de los Gobiernos de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia" — yo propondría que se cambiara el orden diciendo: "Grecia, Yugoslavia, Albania y Bulgaria", colocando en primer término a las naciones Miembros — "a participar en los trabajos de la comisión como funcionarios de enlace".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Ha dicho Vd. un representante?

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Un representante.

Sr. KOSANOVIĆ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): ¿Tendrán los funcionarios de enlace el derecho de estar presentes en cualquier país o sólo en los lugares de sus países respectivos?

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En mi concepto, acompañarán siempre a la comisión.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): De buena gana acepto la palabra "enlace", pero no creo que me inclinara a aceptar la expresión "participar". Sugeriría que la cambiásemos por "tomar parte en" más bien que "participar en los trabajos". Siento que no podamos aceptar esta enmienda.

General de División STOYTCHEFF (Bulgaria) (*traducido del francés*): Es evidente que son necesarios estos "funcionarios de enlace" y que deben asistir de oficio a las sesiones de la comisión, pero se trata de saber si se les otorgará el derecho de pasar de un territorio a otro con la comisión. Esto es lo que debería determinarse. Se trata de puntualizar, por ejemplo, si el funcionario griego de enlace tendrá el derecho de penetrar en Bulgaria, Yugoeslavia y Albania, y si los funcionarios de enlace de estos países podrán penetrar en Grecia. Esta es la cuestión fundamental que debemos resolver. Es indispensable la presencia de estos funcionarios de enlace para que la comisión pueda desempeñar su misión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Temo que quizás el representante de Bulgaria no haya comprendido bien parte de lo manifestado con anterioridad sobre este asunto. Hemos convenido plenamente que así sería; que los funcionarios de enlace permanecerán con la comisión a la que acompañarán en todos sus viajes, sea cual fuere el país a donde se traslade. Esto queda entendido. Los funcionarios de enlace de los cuatro países acompañarán a la comisión a donde quiera que vaya, durante todo el tiempo que esté en funciones. La delegación de los Estados Unidos de América no siente, como el representante de Egipto, especial preocupación por la expresión "participar en los trabajos", pero con objeto de que llegemos, si es posible, a ponernos de acuerdo y logremos unanimidad en esta cuestión, sugiero la fórmula siguiente: "a sumarse o asociarse a la comisión en calidad de funcionarios de enlace".

Sr. HSIA (China) (*traducido del inglés*): Quisiera sugerir el empleo de la palabra "ayudar" en vez de "asociarse".

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): En mi opinión, sería el término adecuado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Acepta esta modificación el representante de Polonia?

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Sí, es satisfactoria.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En consecuencia, la enmienda quedará redactada como sigue:

"Que se invite a un representante de cada uno de los Gobiernos de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoeslavia a ayudar a la Comisión en calidad de funcionario de enlace."

Los que estén a favor de esta enmienda sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria resultando aprobada por unanimidad la enmienda de Polonia, con las modificaciones sugeridas por los representantes de China y de los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): He aquí una última enmienda presentada por el representante del Reino Unido, dice así:

"Que se invite a la Comisión a formular cualesquiera propuestas que considere convenientes para evitar la repetición de los disturbios en esas zonas fronterizas."

La delegación de los Estados Unidos de América votará a favor de esta enmienda.

¿Desea hacer comentarios algún representante?

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Nosotros no podemos estar de acuerdo con esta propuesta. Entiendo perfectamente que Sir Alexander ha propuesto esta enmienda a fin de facilitar esta investigación que, por supuesto, todos nosotros deseamos sea efectuada en la mejor forma posible. Puedo estar equivocado, pero, en mi opinión, la tarea de esta comisión ya es bastante ardua, y me parece que haríamos aún más ardua su misión si le pidiéramos que formule propuestas susceptibles de eliminar la causa de los disturbios o evitar su repetición. Sabemos por experiencia, desgraciadamente, que los miembros de la comisión no se pondrían, probablemente, nunca de acuerdo sobre las propuestas que habría que formular.

Como la cuestión volverá a ser referida al Consejo, pienso que le corresponde a éste formular las proposiciones que juzgue necesarias para evitar la repetición de esos disturbios. Creo igualmente que como ya hemos resuelto que todos los miembros del Consejo de Seguridad estarán representados en la comisión que investigará este asunto, cualquier miembro del Consejo de Seguridad que desee obtener información directa sobre la situación, y sobre las proposiciones formuladas, fácilmente podrá ponerse en contacto con su representante a fin de tener conocimiento de estas proposiciones y de presentarlas al Consejo, cuando vuelva a ser sometido el asunto al Consejo para su examen. Hubiera sido el primero en aceptar la enmienda, si me hubiera parecido susceptible de facilitar los trabajos del Consejo, y de la comisión investigadora del Consejo, pero me parece que ello complicaría la tarea de la comi-

sión más de lo que al principio podríamos creer. Por todo lo dicho no puedo aceptar enmienda.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me es imposible apoyar la propuesta presentada por Sir Alexander Cadogan. En mi sentir, tiende a encomendar a la comisión un trabajo que le corresponde al Consejo de Seguridad. Le corresponde al Consejo decidir, fundándose en el informe de la comisión y en el resultado de la investigación sobre el terreno, qué propuestas surgen de la investigación y del dictamen y cuáles son las recomendaciones que procede formular. Esta es mi primera consideración.

En segundo lugar, estimo que la tarea sería extremadamente difícil y casi imposible para la comisión si además de investigar la situación sobre el terreno y redactar un informe describiendo la situación, le encomendásemos que formule propuestas relativas a las medidas destinadas a impedir la repetición de disturbios como los que ocurren actualmente en Grecia. La tarea sería demasiado complicada. Temo que si la comisión emprende esta tarea, le sea imposible llevarla a cabo. Esta es mi segunda consideración.

En tercer lugar, el texto propuesto por el representante del Reino Unido es incorrecto en su fondo. Conforme a esta enmienda, ocurren disturbios en las zonas fronterizas de los cuatro países, por más que no lo mencione de manera explícita. En realidad, los disturbios no ocurren en los cuatro países, sino en el territorio griego. Por este motivo, este texto es inadecuado en su fondo pues no concuerda con los hechos. Sería preferible, en mi sentir, desestimar la propuesta que acaba de formular Sir Alexander Cadogan. Con ello saldrían ganando tanto la resolución como la comisión que deberá tener la resolución que se adopte como base de su tarea.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): No me ha convencido mucho el argumento según el cual mi enmienda aumentaría considerablemente el trabajo de los miembros de la comisión. Realmente, no creo que sea así. La comisión va a investigar la situación existente en aquella región, y en todo caso va a conocer con bastante exactitud las verdaderas condiciones reinantes. No creo que el estudio de lo que pudiera hacerse en el futuro para impedir la repetición de los disturbios le ocasione mucho más trabajo.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ha dicho, y ya sabía yo que alguien lo diría: "Este es un trabajo que le corresponde al Consejo". Así es, por supuesto. Pero el objeto de mi propuesta es que sí, como lo espero, el Consejo estudia en su oportunidad algún método para prevenir la repetición de estas peligrosas condiciones, sólo dictará, así lo espero, resoluciones locales razonables; y por lo tanto, pensé que sería acertado incluir en

nuestra resolución una disposición invitando a la comisión a tener presente que podría ser llamada a formular proposiciones o aun a emitir su opinión acerca de las proposiciones que el Consejo pudiera formular para prevenir en el futuro este estado de cosas. Si queremos encontrar un medio para lograr ese objetivo, debemos saber cuáles son las posibilidades.

No creo que ello diera a la comisión mucho más trabajo. No creo que la abrumara esta tarea. Tampoco creo que le fuera imposible emprenderla porque, a este propósito recuerdo que, hace cerca de veintidós años, otra comisión realizó en la frontera grecobúlgara una misión semejante, contribuyendo en gran medida a poner término a los disturbios existentes y, si mal no recuerdo, sugirió algunas medidas para la vigilancia de esa frontera que fueron adoptadas por el Consejo de la Sociedad de las Naciones y coronadas por el éxito.

No se trata, por tanto, de una idea extravagante. Ha sido utilizada antes, e insto al Consejo a que incluya mi propuesta en su resolución. Ello, creo yo, incitaría a la comisión a tener en cuenta que este aspecto de la cuestión podría motivar un estudio y un informe al Consejo.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Los representantes de Egipto y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas han ya expuesto, en realidad, lo que abrigaba la intención de decir. Por lo tanto, no repetiré sus argumentos. Deseaba simplemente declarar que, por supuesto, es nuestro propósito formular propuestas tendientes a evitar la repetición de disturbios análogos a los ocurridos. Esta tarea le corresponderá al Consejo de Seguridad. No considero que por el momento sea juicioso encomendarla a la comisión. Tal vez deseemos adoptar tal decisión; siempre seremos libres de adoptarla en fecha posterior, si lo justifican los trabajos de la comisión. Aun cuando no la incluyamos por el momento en el texto, siempre seremos libres de tomar esta decisión más adelante.

Sr. KOSANOVIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Considero que la enmienda presentada por Sir Alexander Cadogan está, en cierta medida, en contradicción con la enmienda propuesta al primer párrafo: "... antes de que el Consejo intente llegar a cualesquiera conclusiones sobre las cuestiones planteadas"; esta enmienda denotaría que el Consejo de Seguridad está obligado de alguna manera por la opinión de la comisión. Ahora bien, la comisión debería limitarse a reunir informes y a presentarlos al Consejo, al cual corresponderá decidir; el Consejo puede aceptar o rechazar la opinión de la comisión. Así pues, me opongo a la enmienda propuesta.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Me parece que, suponiendo que se adoptara esta enmienda, deberíamos emplear las mismas expresiones para consignar las mismas ideas. Hace un momento llegamos a la

conclusión — no sé quién llamó la atención hacia este punto — de que no deberíamos hablar de “disturbios”, sino de “violaciones de frontera y disturbios”. En la resolución presentada por Sir Alexander Cadogan sólo se mencionan disturbios. Me permito indicar que sería más atinado decir “la repetición de las violaciones de frontera y disturbios en esas zonas”, omitiéndose la palabra “frontera”.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Puedo pedir al representante de Países Bajos o al del Reino Unido que den lectura a la resolución con la enmienda que se acaba de introducir?

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): “Que se invite a la comisión a formular cualesquiera propuestas que considere convenientes para evitar la repetición de las violaciones de frontera y los disturbios en esas zonas”.

General de División STOYTCHIEFF (Bulgaria) (*traducido del francés*): Recuerdo los incidentes mencionados por el representante del Reino Unido, y me parece que fueron de índole completamente diferente de la de los incidentes que actualmente se desarrollan. Considero que aun si se pide a la comisión que determine los medios susceptibles de evitar estos incidentes, no estará en condiciones de aplicarlos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Propongo que se cierre el debate sobre esta enmienda y que sea sometida a votación.

Los que estén a favor de la enmienda con las modificaciones introducidas por el representante de los Países Bajos y aceptadas por el representante del Reino Unido, sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria, resultando aprobada por ocho votos, con tres abstenciones, la enmienda propuesta por la delegación del Reino Unido con las modificaciones introducidas por la delegación de los Países Bajos.

Votos a favor:

Australia
Brasil
China
Francia
México
Países Bajos
Reino Unido
Estados Unidos de América

Abstenciones:

Egipto
Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Declaré al principio que no pensaba que la enmienda fuera útil y sigo pensando que la enmienda no debe quedar redactada en esta forma, ya que ni siquiera mencionamos un informe final de la comisión. Yo hubiera que-

rido proponer la adición de un párrafo que dijera: “Que el informe final de la comisión contendrá las propuestas que considere apropiadas para evitar la repetición de estos incidentes”, ya que realmente no creo que jurídicamente podamos dejar la propuesta en su forma actual, sin ampliarla. Por supuesto, estas propuestas, aun cuando sean formuladas por la comisión, deben figurar en el informe final, del cual no se ha hecho en absoluto mención en este artículo. Hemos hablado de informes preliminares, etc., pero nunca nos hemos referido a un informe final.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Ignoro de qué informe final se trata, pero se menciona un informe en el párrafo 4.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La resolución ha sido ya aprobada. El cuarto párrafo prevé que, si lo estima conveniente, la comisión presentará informes preliminares al Consejo de Seguridad. Esto significa informes provisionales sobre el desarrollo de los trabajos. En mi concepto, la enmienda presentada por el representante del Reino Unido y que se acaba de adoptar, constituye una mera invitación, una indicación dirigida por el Consejo a la comisión, expresándole su deseo de que formule, a raíz de sus investigaciones, cualesquiera propuestas que estime convenientes con objeto de sugerir la manera de evitar la repetición de estos incidentes. Me parece sin importancia el que las propuestas formuladas, en respuesta a esa invitación, figuren en un informe provisional, en un informe sobre el desarrollo de los trabajos, en un informe especial o en un informe final. La comisión queda autorizada a formular informes y puede responder o no responder a esta invitación en cualquier momento conforme a las atribuciones que se le confieren en el cuarto párrafo. La enmienda propuesta por el representante del Reino Unido ha sido aprobada por ocho votos con tres abstenciones. Hemos terminado el examen, párrafo por párrafo, del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América y de sus diversas enmiendas. Pasamos ahora a la votación sobre la totalidad de la resolución.

El texto de la resolución con todas sus enmiendas es el siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE GRECIA

“Considerando que los Gobiernos griego, yugoeslavo, albanés y búlgaro han presentado al Consejo de Seguridad declaraciones verbales y escritas, con relación al estado de perturbación existente en Grecia septentrional, a lo largo de la frontera entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra, estado que, en opinión del Consejo, debería ser objeto de investigación antes de que el Consejo intente llegar a cualesquiera conclusiones sobre las cuestiones planteadas:

“El Consejo de Seguridad

“Resuelve:

“Que el Consejo de Seguridad, en cumplimiento del Artículo 34 de la Carta, establezca una Comisión Investigadora a fin de comprobar los hechos relativos a las pretendidas violaciones de frontera a lo largo de la línea divisoria entre Grecia, por una parte, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otra;

“Que la comisión se componga de un representante de cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad, tal como esté constituido en 1947;

“Que la comisión se trasladará a la zona de que se trata, a más tardar el 15 de enero de 1947, y presentará al Consejo de Seguridad, en la fecha más próxima posible, un informe sobre los hechos revelados por su investigación. Si lo estimase conveniente, o si el Consejo de Seguridad le requiriese a ello, la comisión formulará informes preliminares al Consejo de Seguridad;

“Que la comisión tendrá facultades para realizar su investigación en Grecia septentrional y en los lugares situados en otras partes de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia que la comisión considere que deben incluirse en su investigación, a fin de dilucidar las causas y la índole de las violaciones y disturbios antes mencionados;

“Que la comisión tendrá facultades para acudir a los Gobiernos, funcionarios y nacionales de esos países, así como a las demás fuentes que la comisión juzgue necesario para recabar los informes pertinentes a su investigación;

“Que el Consejo de Seguridad pida al Secretario General que se comuniquen con las autoridades competentes de los países mencionados, con objeto de facilitar la investigación que la comisión realice en esos países;

“Que cada miembro de la comisión tendrá derecho a seleccionar el personal necesario para ayudarlo en sus trabajos y que, además, el Consejo de Seguridad pida al Secretario General que suministre a la Comisión el personal y ayuda que ésta considere necesario para la rápida y eficaz ejecución de su tarea;

“Que se invite a un representante de cada uno de los Gobiernos de Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia a ayudar a la Comisión en calidad de funcionario de enlace;

“Que se invite a la Comisión a formular cualesquiera propuestas que considere convenientes para evitar la repetición de las violaciones de frontera y los disturbios en esas zonas.”

Se procede a votación ordinaria resultando aprobada la resolución por unanimidad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de levantar la sesión quisiera, como Presidente del Consejo de Seguridad, expresar mi complacencia y satisfacción por el hecho de haber logrado el Consejo una decisión unánime en un asunto de considerable importancia. Estoy persuadido de que todos mis colegas comparten este mismo sentimiento.

Agregaré que no considero necesario convocar nuevamente al Consejo durante las festividades de Navidad, a menos de que lo solicite o desee algún miembro del Consejo o lo exigieran circunstancias excepcionales.

En consecuencia, propongo que se celebre la próxima sesión del Consejo el martes 31 de diciembre, a las 15 horas, en cuya fecha nos reuniremos aunque no sea sino para presentar nuestros votos de despedida a nuestros tres colegas que deben abandonar el Consejo en esa fecha.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, deseo adherirme a sus manifestaciones de honda satisfacción por habernos sido dable lograr un resultado tan unánime en esta sesión, y creo interpretar los sentimientos de todos mis colegas al felicitar a Vd. por su contribución a este resultado.

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): La resolución que hemos adoptado marcará el principio de una nueva era en los métodos de conciliación internacional. Sentará un precedente, el primero en la esfera del arreglo pacífico de las controversias internacionales. La formación de una nueva jurisprudencia dependerá de la forma en que la Comisión desempeñe sus funciones. Grecia se considerará feliz si las pruebas por las que ha atravesado, tienen como compensación el restablecimiento del orden y la tranquilidad en los Balcanes, y si ha contribuido a instaurar una jurisprudencia sana, de aplicación mucho más vasta, que constituya una etapa en la vida de nuestra institución.

General de División STOYTCHEFF (Bulgaria) (*traducido del francés*): Señor Presidente, en nombre de mi Gobierno, tengo el honor de dar a Vd. las gracias, así como a todos los miembros del Consejo, por la oportunidad que han brindado a Bulgaria de hacerse oír y defenderse contra las acusaciones que se han lanzado en su contra. A la vez, en nombre de mi Gobierno, deseo a Vds. que vean coronadas por el éxito sus futuras tareas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco al representante de Bulgaria los votos que formula por el éxito de nuestra misión.

Deseo a todos Vds. felices Navidades y Año Nuevo.

Se levanta la sesión a las 20.30 horas.